

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 23**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **23-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de
4 Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **siete de octubre del año dos**
5 **mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la asistencia de los
6 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ana Cecilia Mazza Calvo - **Presidenta Municipal**, Dorlin
8 Hernández Sojo – **Vicepresidente Municipal**, José Jesús Camacho Ureña, Evelio
9 Camacho Ulloa, Katia Calvo Sánchez.

10
11 **REGIDORES SUPLENTE:** Gabriela Tafalla Ramírez, Deyanira Vega Mora, Fabián
12 Méndez Pereira, Alan Quesada Hernández.

13
14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Carolyn Guevara Sojo - **Distrito Juan Viñas**, Cristhian Sojo
15 Brenes-Distrito Pejibaye.

16
17 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ronald Martínez Corrales – **Distrito Juan Viñas**, Wendy Calvo
18 Sánchez – **Distrito Pejibaye**.

19
20 **AUSENTES:** Roy Mora Aguilar **Regidor Suplente** (Ausente con justificación) y
21 Alexander Hernández Pereira **Sindico Propietario** (Ausente con justificación).

22
23 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Ricardo Aguilar Solano

24
25 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

26
27 La señorita Presidenta, Ana Cecilia Mazza Calvo, da las buenas tardes a los y las presentes;
28 luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en
29 forma unánime.

30
31 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que el mismo
2 está completo, al contarse con cinco Regidores (para este día 5 de 5).

3

4 **ARTÍCULO III. Audiencias**

5 Se recibe nota suscrita por el señor Jorge Luis Diaz Esquivel Coordinador APSE
6 Regional 15 fechada 07 de octubre, quien les manifiesta lo siguiente: “



Juan Viñas, 7 de octubre 2024

Sres. Consejo Municipal de
Cantón Jimenez
Gobierno Local

Asunto: Solicitud de Moción de Apoyo a los Movimientos de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación

Estimados Consejo.

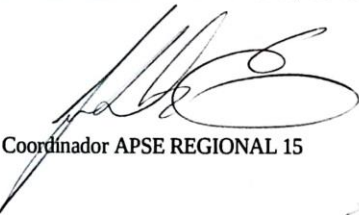
El suscrito (a) JORGE LUIS DIAZ ESQUIVEL, en calidad de coordinador (a) Regional 15 de la APSE SINDICATO y miembro del Frente de Lucha por la defensa de la Educación Pública y ante todo como ciudadano/a preocupado/a por la educación, miembro de la comunidad educativa, solicitamos respetuosamente que se presente una moción en el marco de la legalidad, con el fin de expresar el apoyo de este honorable cuerpo a los movimientos populares que están llevando a cabo la Asociación de Profesores de Educación Secundaria (APSE SINDICATO) en conjunto con el Frente de Lucha por la Educación.

Como es de público conocimiento, estos movimientos ciudadanos están exigiendo al Gobierno Central que atienda de manera urgente y eficaz las necesidades del sistema educativo público, particularmente en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. La situación actual de nuestras escuelas ante la falta de recursos, deterioro de las infraestructuras, entre otros, pone en riesgo la calidad de la educación que reciben nuestros niños y jóvenes.

Considero que es fundamental que este Consejo Municipal se pronuncie al respecto y se sume a las voces que claman por una educación pública de calidad en Preescolar, primaria y secundaria. Al aprobar una moción de apoyo, este cuerpo colegiado estaría demostrando su compromiso con el bienestar de nuestra comunidad y estaría enviando un mensaje claro al Gobierno Central sobre la importancia de invertir en educación.

Confianto en que esta solicitud será atendida favorablemente, se despido de ustedes.

Atentamente,


Coordinador APSE REGIONAL 15



Plan de lucha de la APSE – 2024.

Pag 1 de 4



Moción

Asunto: Voto de apoyo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, y exigencia al Gobierno Central de atender las necesidades de la educación pública.

Proponente: JORGE LUIS DIAZ ESQUIVEL

Segunda: MARCELA RAMIREZ

Moción

Considerando:

- Que la educación pública es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y la base del desarrollo de cualquier sociedad.
- Que los movimientos populares de la Asociación de Profesores de Educación Secundaria (APSE SINDICATO) y el Frente de Lucha por la Educación han manifestado de manera pacífica sus demandas en defensa de una educación de calidad.
- Que la constitución política de Costa Rica habla del deber constitucional de otorgar un 8% del presupuesto nacional a educación.
- Que, en los últimos años, este ha disminuido considerablemente, siendo el año 2025, según lo que se proyecta el año con el menor porcentaje de inversión en educación de los últimos 20 años.
- Que, a estas alturas, las juntas de educación y administrativas, ya no cuentan con fondos para poder sufragar gastos básicos necesarios para el funcionamiento de los centros educativos, como papel higiénico, hojas, artículos de limpieza y otros.
- Que hay incluso centros educativos como en San Carlos que están teniendo un cierre técnico por falta de presupuesto.

1
2
3
4
5
6



- Que para el año 2025, se proyecta una disminución en el rubro de juntas de educación de más de 11,000 millones de colones.
- Que las carencias en infraestructura, recursos humanos y materiales en los centros educativos públicos afectan directamente la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Que es deber de este Consejo Municipal respaldar las acciones que buscan garantizar el bienestar y el futuro de nuestra comunidad.

Por tanto:

Se somete a consideración de este honorable Consejo Municipal la siguiente moción:

1. **Expresar nuestro más firme respaldo** a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, reconociendo su legítimo derecho a manifestarse en defensa de la educación pública.
2. **Solicitar al Gobierno Central** que atienda de manera urgente y eficaz las demandas de los sectores educativos, destinando los recursos necesarios para garantizar:
 - La mejora de la infraestructura de los centros educativos.
 - La provisión de materiales didácticos y tecnológicos adecuados.
3. **Instar a las autoridades educativas** a que entablen un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares, a fin de encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación pública.
4. **Hacer un llamado a la comunidad en general** a unirse a esta lucha en defensa de una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes.



Finalmente:

Se propone que esta moción sea enviada a las autoridades gubernamentales correspondientes, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Consejo Municipal con la educación pública.

1

2 **El señor Jorge Luis Diaz Esquivel Representante de la Regional 15 APSE,**
3 **procede a realizar su exposición:** “Buenas noches a todos, bueno primero que
4 nada mi nombre como ya lo mencionaron algunos compañeros acá, soy Jorge Díaz,
5 los que conocieron a mi papá Omar Díaz Picado y mi mamá Zoraida Esquivel,
6 ahorita acabo de estar en la casa con ella y bueno pues no voy a decir que le mando
7 saludos a cada uno de ustedes, pero yo sé que ella se alegra mucho de saber que
8 hoy estoy por acá. Bueno, la razón de mi visita acá hoy, aparte de visitar mi casa

1 como dijo Ricardo, ciertamente han pasado muchos años y no puedo dejar de
2 mencionar acá algo muy importante, ahorita le decía al señor que está acá, a la par
3 mía le decía yo nunca había ido a una sesión de concejo municipal, he estado en
4 muchas sesiones de concejo pero básicamente del movimiento sindical en Costa
5 Rica, pero es la primera vez que asisto a un concejo, así que esta oportunidad para
6 mí es hermosa, es de mucho aprendizaje y sé que mi papá probablemente está muy
7 orgulloso donde esté viendo que esto está pasando el día de hoy. Bueno, les decía
8 entonces que la segunda razón por la cual me siento muy complacido de estar acá
9 es porque bueno, ustedes saben compañeros vecinos de la zona del Cantón de
10 Jiménez que hemos sufrido durante los últimos seis años desde el 2018 para acá,
11 una serie de rebajos presupuestarios que constitucionalmente se estableció en el
12 2014 en forma constitucional, dicho sea de paso, el 8% del Producto Interno Bruto
13 para Educación Pública, ciertamente ese 8% nunca ha sido alcanzado, en el 2018
14 se alcanzó un 7.18% que fue lo más alto que se ha podido obtener, en recursos
15 cuando hablamos de esos recursos de 7.18 estamos hablando de 2.5 billones de
16 colones, es una cantidad de dinero exagerada, pero bueno ese monto que debería
17 ser mayor porque es un 8% nunca se ha podido obtener, sin embargo en los últimos
18 años los gobiernos y especialmente este último gobierno del señor Rodrigo Chávez
19 ha venido cersinando ese presupuesto constitucional que por ley le corresponde a
20 la educación pública de este país, cuando hablamos de educación pública no me
21 refiero solamente a la educación universitaria que ciertamente pues tiene algunas
22 contradicciones verdad y no vamos a entrar acá en ese detalle, pero si también
23 afecta directamente a la educación primaria y secundaria de este país, como
24 profesor de educación secundaria de hace más de 35 años yo he visto el proceso
25 de deterioro de la educación en el colegio donde trabajo, le puedo dar algunos
26 números en forma general de la pérdida presupuestaria del año 2018 a la fecha de
27 hoy, se ha perdido aproximadamente un 50 a un 60% del presupuesto ordinario
28 mensual que el gobierno eligiera a esa institución que es el Colegio Técnico
29 Profesional de la Suiza y me imagino que acá en Juan Viñas también pasa lo mismo
30 en el Liceo Hernán Vargas, además de eso pues también importante a pesar de que
31 estamos hablando acá de un proceso de defensa de la educación pública y que
32 engloba también a la educación universitaria, quiero comentarles que gracias a la
33 universidad o al servicio universitario público, muchos juanviñenses como yo y
34 muchas otras personas de diferentes partes del país que no han tenido los recursos
35 necesarios para poder enfrentar la educación universitaria, lo hemos podido hacer
36 gracias a una beca universitaria, en su momento yo disfruté de una beca, tal vez no

1 total pero si parcial que colaboró para que yo fuera el profesional que soy hoy hace
2 aproximadamente 40 años entonces para mí es de gran importancia el hecho de
3 venir y conversar con ustedes acerca de este tema tan sensible como lo es la
4 pérdida presupuestaria y sobre todo pedirles su apoyo a una moción que
5 pretendemos desarrollar a partir de la organización sindical de la APSE como
6 sindicato y también del Frente de Lucha a nivel nacional por la educación pública
7 ese Frente de Lucha lo conforman una gran cantidad de organizaciones,
8 organizaciones magisteriales pero también organizaciones sociales del país, dentro
9 de ellas asociaciones de desarrollo y esperamos también como ya se han unido
10 algunas municipalidades de los diferentes cantones de este país de manera pues
11 que esta antesala y este tiempo que quiero aprovechar con ustedes básicamente
12 es para leerles algunos de los considerandos por los cuales es importante que la
13 Municipalidad Jiménez y toda la municipalidad de este país apoyen este movimiento
14 de lucha razonable porque es para la niñez y la adolescencia de este país, entonces
15 me permito leer para ustedes, con permiso, dice considerando que la educación
16 pública es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y la base del desarrollo
17 de cualquier sociedad que los movimientos populares de la Asociación de
18 Profesores de Educación Secundaria APSE Sindicato y el Frente de Lucha por la
19 Educación han manifestado de manera pacífica sus demandas en defensa de una
20 educación de calidad, que la Constitución Política de Costa Rica habla del deber
21 constitucional de otorgar un 8% del presupuesto nacional a la educación, que en los
22 últimos años este ha venido disminuyendo considerablemente siendo el año 2025
23 según lo que se proyecta el año con el menor porcentaje en inversión en educación
24 en los últimos 20 años que a estas alturas las Juntas de Educación y Administrativas
25 ya no cuentan con fondos para poder sufragar gastos básicos necesarios para el
26 funcionamiento de los centros educativos como papel higiénico, hojas de papel,
27 artículos de limpieza y otros más que hay incluso centros educativos como por
28 ejemplo el Cantón de San Carlos que están teniendo cierres técnicos por falta de
29 presupuesto, que para el año 2025 se proyecta una disminución en el rubro de
30 Juntas de Educación por más de 11 mil millones de colones que las carencias de
31 infraestructura, recursos humanos y materiales en los centros educativos públicos
32 afectan directamente la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de nuestros
33 estudiantes y que es deber de este Concejo Municipal y de todas las organizaciones
34 sociales de este país respaldar las acciones que buscan garantizar el derecho y el
35 bienestar al futuro de nuestras comunidades sobre todo a nivel educativo, por tanto
36 les solicitamos someter a consideración de este honorable Concejo la siguiente

1 moción expresando su más firme respaldo al movimiento popular de la APSE y el
2 Frente de Lucha por la Educación reconociendo su legítimo derecho a manifestarse
3 en defensa de la educación pública, solicitar al gobierno central que atienda de
4 manera urgente y eficaz las demandas de los sectores educativos destinando los
5 recursos necesarios para garantizar la mejora en infraestructura de los centros
6 educativos y la producción de materiales didácticos y tecnológicos adecuados para
7 el proceso educativo, instar a las autoridades educativas a que entablen un diálogo
8 abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares a fin de
9 encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación
10 pública, hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta lucha en
11 defensa a una educación de calidad para todos los niños y jóvenes de nuestro país.
12 Finalmente se propone que esta moción sea enviada a las autoridades
13 gubernamentales correspondientes, a los medios de comunicación, gracias a
14 Comunicación Jiménez por este espacio y a las organizaciones sociales interesadas
15 como una fuente de compromiso de este Concejo Municipal con la educación
16 pública, yo les pido de verdad de una forma muy respetuosa y solidaria su respaldo
17 a este proyecto que ya no es un proyecto, es una necesidad importante de la
18 educación pública porque estamos viendo el deterioro acelerado de nuestro sistema
19 educativo público y lo más peligroso de todo esto es que nos estamos aproximando
20 a hace 80 años cuando solamente unas cuantas personas podían estudiar en este
21 país entonces eso es lo que yo quería, pues, conversar con ustedes el día de hoy,
22 dejarles una nota, dejarles esta nota a los compañeros, no sé, a la señora
23 Presidenta y que pueda ser sometido realmente a una discusión por parte de este
24 Concejo porque de igual manera como lo estamos haciendo acá, lo estamos
25 haciendo en Turrialba la Regional 15 es la regional que tiene representado al Cantón
26 de Turrialba y al Cantón de Jiménez en este momento a nivel de profesores y de
27 primaria también con la Regional 37 pero obviamente hoy vengo yo porque mi
28 compañero está en Turrialba haciendo la misma gestión entonces yo les agradezco
29 muchísimo el espacio de verdad y sobre todo la atención que me han brindado y
30 pues esperar que este proceso realmente termine para bien de la educación pública
31 de este país, muchas gracias.

32 **Ana Mazza Calvo:** Gracias don Jorge. Bueno, no sé la opinión de los compañeros,
33 verdad, a título personal nada que discutir, nos presentan nueve razones muy
34 fundamentadas de por qué apoyar la causa comparto la historia de vida de don
35 Jorge, yo soy resultado de la educación pública 100%, no tuve acceso a ningún tipo

1 de educación privada, mi educación ha sido pública 100% y le debo a esa formación
2 el hecho de poder cumplir con mi labor actualmente y además desenvolverme en
3 este ámbito en este momento, yo no tengo ninguna duda en apoyar la causa, no sé
4 si los compañeros quieren discutirlo en este momento, si quieren tomarse un
5 espacio, igualmente necesitamos hacerle llegar yo una moción formal de parte
6 nuestra, un oficio formal de parte nuestra pero de mi parte por lo menos pueden
7 contar con el apoyo a la causa, no sé si algún compañero.

8 **Alan Quesada Hernández:** Gracias señorita, de mi parte apoyo a la iniciativa, es
9 conocido que ya me imagino lo leímos todos porque viene la correspondencia de
10 ese asunto, ya nos llegó de la municipalidad de Siquirres entonces yo lo iba
11 siguiendo y ya lo había leído personalmente en el fin de semana y considero que
12 los demás compañeros lo hicimos, entonces es la oportunidad de apoyar y ahí sin
13 un punto, este concejo respalda, es deber del concejo respaldar las acciones que
14 deben garantizar el bienestar y el futuro de nuestra comunidad entonces considero
15 que, aunque mi posición no me deja votar, porque ahí está mi compañero, pero sí
16 tengo voz y mi voz es apoyar a dicha iniciativa. Muchas Gracias.

17 **Ana Mazza Calvo:** muchas gracias Gracias don Alan, don Jorge, perdón, don José
18 Sí.

19 **Jose Camacho Ureña:** no, de mi parte es lo mismo, todo mi apoyo, he estado en
20 juntas de escuela y he visto cómo han bajado los presupuestos, entonces
21 completamente de acuerdo.

22 **Ana Mazza Calvo:** Gracias don José, doña Deyanira

23 **Deyanira Vega Mora:** Bueno, al igual que los dos compañeros que están dando su
24 apoyo, yo también trabajo en una institución, en una escuela y soy parte de lo que
25 es administrativo y veo cómo ha bajado todos los presupuestos para comprar hasta
26 la alimentación de los comedores que manda un menú establecido y ya ese menú
27 no se puede cumplir porque el dinero no alcanza, por lo que han bajado mucho los
28 presupuestos, entonces como el compañero también doy mi voz, no mi voto, pero
29 mi voz sí cuenta conmigo en ese sentido.

30 **Ana Mazza Calvo:** Correcto, doña Deyanira, muchas gracias Don Avelio

31 **Evelio Camacho Ulloa:** No, yo solamente agradecerle la explicación y sí, también
32 en mi caso, mis hijos han estudiado y ya se dan becas que han tenido han podido
33 terminar la primaria, entonces ya otros están en el colegio, lo que sí he notado es

1 que a veces las becas se han mantenido muchos años no han visto que suban esos
2 montos y principalmente a veces los niños que son más necesitados, a veces
3 nosotros nos quedamos pensando que ahí pareciera que hay becas que a veces en
4 esos que criticamos, que hay becas que pareciera que no se debían dar a ciertos
5 estudiantes y vemos que a veces los de menos recursos a veces les dan unas becas
6 tan poquitas que uno dice que hay desigualdad en esto a veces pero sí totalmente
7 de acuerdo a apoyar a que sea un poquito más elevado el presupuesto para el MEP.

8 **Ana Mazza Calvo** Gracias don Evelio.

9 **Ricardo Aguilar Solano:** Gracias, Coqui como lo hemos hablado anteriormente y
10 creo que ya hemos estado en algunas reuniones virtuales tengo por seguro que esta
11 alcaldía también está apoyando el movimiento de ustedes en algunas ocasiones no
12 hemos podido atenderlo porque el trabajo aquí es un montón de trabajo, es de locos
13 a veces pero de parte de esta alcaldía cuente con todo el apoyo también vamos a
14 estar a la orden, las oficinas de nosotros siempre van a estar abiertas, cualquier
15 cosa que necesite, con mucho gusto no se está pidiendo nada imposible, la ley
16 habla del 8% del PIB y no es nada nuevo tampoco que los gobiernos no cumplan
17 con ese mandato constitucional pero tampoco se pierde nada con que nosotros
18 como comunidad hagamos énfasis en manifestarnos en contra de toda esta
19 segregación que está haciendo este gobierno contra la salud y contra la educación
20 así es que de parte de esta alcaldía tiene nuestro apoyo estamos a la orden, Coqui
21 Bueno.

22 **Ana Mazza Calvo:** salvo el compañero Dorlin que no me ha pedido la palabra doña
23 Katia, pero me imagino que también tiene una opinión ya formada no sé si les parece
24 que sometamos a votación yo nada más le agregaría a los por tantos que se
25 dispense del trámite de comisión porque lo estaríamos votando de inmediato, de
26 forma inmediata entonces un quinto portanto que sería dispensar de trámite de
27 comisión esta aprobación y la haríamos llegar ya de hacerlo en firme para poder
28 hacerle llegar esta misma semana ya la moción definitiva de nuestra redacción y en
29 ese caso entonces les repito los portantos se someta a consideración de su
30 honorable concejo municipal la siguiente moción uno, expresar nuestro más firme
31 respaldo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la
32 Educación reconociendo su legítimo derecho manifestarse en defensa de la
33 educación pública dos, solicitar al gobierno central que atienda de manera urgente
34 y eficaz las demandas de los sectores educativos destinando los recursos
35 necesarios para garantizar uno, la mejora de la infraestructura de los centros

educativos dos, la provisión de materiales didácticos y tecnológicos adecuados tres, instar a las autoridades educativas a que entablen un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares a fin de encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación pública cuatro, hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta lucha en defensa de una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes y quinto, que se dispense del trámite de comisión siendo así, les agradezco si iniciamos la votación, entonces tiene apoyo unánime de parte del Concejo y como lo manifestó Ricardo también de la Alcaldía vamos a hacer, lo correspondiente para hacerle llegar copia también a los centros educativos como se solicita en la moción y nada más y le solicito a la secretaria que quede en actos todo el conversatorio porque me parece muy enriquecido los aportes que se han hecho y aparte la introducción que nos hizo don Jorge.

Entonces, y con este con esta votación terminaríamos lo que es la parte de audiencia y muchas gracias a don Jorge por por participar el día de hoy.

ACUERDO 1º

Según lo presentado por el señor Jorge Luis Díaz Esquivel-Coordinador APSE REGIONAL 15, se acoge, se aprueba por unanimidad y se dispensa de trámite de comisión, la moción de apoyo a los movimientos de la APSE y el Frente de lucha por la Educación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Con copia a los Centro Educativos del Cantón.

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 22

ACUERDO 1º

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 22 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa, Katia Calvo Sánchez. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1
2 **1. Oficio fechado 30 de setiembre 2024, emitido por la Municipalidad de la**
3 **Cruz, quien les manifiesta lo siguiente:** “El Concejo Municipal de La Cruz,

4 Guanacaste, solicita de forma expresa a los Diputados y Diputadas de la

5 Republica el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente

6 Legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor

7 financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior, por

8 inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades

9 del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta

10 manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se

11 encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de

12 su servicio a nivel Nacional.

13

14 Que se comuniquen a todos los Concejos Municipales principalmente con

15 aquellos cantones que se puedan ver afectados y a la Federación de

16 Municipalidades de Guanacaste y Upala. ACUERDO DEFINITIVAMENTE

17 APROBADO, EN FIRME, Y DISPENSADO POR EL TRAMITE DE

18 COMISIÓN POR 5 VOTOS. **Se conoce**

19

20 **2. Oficio AL-CPEMUN-0675-2024 fechado 01 de octubre 2024, emitido por**

21 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III,**

22 **Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente** “...La Comisión

23 Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción

24 aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto

25 dictaminado del Expediente N° 24.421 LEY PARA REFORMAR LOS

26 ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO

27 MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL

28 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS

29 CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”,

30 el cual se adjunta.

31

32 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la

33 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho

34 días hábiles que vence el 14 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de

35 forma digital.

1 ACUERDO 2°

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
3 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **3. Oficio AL-CPAJUR-0479-2024 fechado 02 de octubre 2024, emitido por**
7 **Daniella Agüero Bermúdez , Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII,**
8 **Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente “...La Comisión**
9 **Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción**
10 **aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto**
11 **dictaminado del Expediente N° 24.492 “REFORMA ARTÍCULOS DE LOS**
12 **49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY**
13 **N.° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978 Y SUS REFORMAS””, el cual se adjunta.**

14
15 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
16 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho
17 días hábiles que vence el 16 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de
18 forma digital.

19 ACUERDO 3°

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
21 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **4. Oficio AL-CPGOB-0998-2024 fechado 01 de octubre 2024, emitido por**
25 **Daniella Agüero Bermúdez , Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII,**
26 **Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente “...La Comisión**
27 **Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de la moción**
28 **aprobada en sesión 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto**
29 **de Ley Expediente N.° 23.734 “CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL**
30 **DÍA NACIONAL DEL POLICÍA Y DE LAS FUERZAS DE POLICÍA**
31 **COSTARRICENSES” (anteriormente denominado: CONMEMORACIÓN**
32 **DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS**
33 **POLICIALES; Y, EL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA),”, el cual se adjunta.**

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 4°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Seguridad, para su análisis y posterior dictamen.
DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Oficio AL-CPGOB-1004-2024 fechado 02 de octubre 2024, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente “...Expediente N.º 24.494 “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA,” el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 5°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Seguridad, para su análisis y posterior dictamen.
DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Oficio AL-CPGOB-1004-2024 fechado 02 de octubre 2024, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente “...expediente N.º 24.497, LEY PARA LA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho

días hábiles que vence el 15 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 6°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Seguridad, para su análisis y posterior dictamen.
DEFINITIVAMENTE APROBADO

7. Oficio MBA-SCM-0955-2024 fechado 002 de octubre 2024, emitido por la Municipalidad de Buenos Aires, quien les manifiesta lo siguiente “

NOMBRE DE LA MOCION: Solicitar a los Diputados y Diputadas archivar el Proyecto de Ley N°. 23.627

ACLARATORIA: Que el Proyecto de Ley 23.627 que pretende la apertura del Mercado de Comercialización de comercialización en nuestro país atenta contra todos los programas que confirme la Ley 7972 formal traslado por concepto de impuestos a la Hacienda del Estado la suma de 18.623 millones anuales que se distribuyen en diferentes programas e instituciones.

MOCIONO: Solicitar a los señores Diputados y Diputadas a archivar el proyecto de Ley 23627 que perjudicara casi directa a las organizaciones de agricultores y la agricultura de nuestro Cantón y del País. Insto a las municipalidades del País a oponerse y manifestarse en contra de este proyecto, nefasto para muchos programas e instituciones del País. Dispense de trámite de Comisión y trasladar a todas las municipalidades. **Sr. Luis Ureña Gómez, Presidente:** Compañeros, los que están de acuerdo en

acoger y aprobar la moción presentada, sírvanse levantar la mano. **SE**

ACUERDA: Dispensar de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 18. SE ACUERDA:** Acoger la moción, acogen la moción los Regidores (as): Orlando Rivera Beita, Ligia Leiva Mora, Jessica Villanueva Sandí, Luis Ureña Gómez, Nixie Beita Rojas, Kenneth Camacho Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se conoce**

8. Oficio AL-CPEMUN-0770-2024 fechado 02 de octubre 2024, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente “...expediente

24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 8°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen.

DEFINITIVAMENTE APROBADO

9. Oficio AL-CPEMUN-0782-2024 fechado 03 de octubre 2024, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente “...expediente 24.288 “LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL”.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 9°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen.

DEFINITIVAMENTE APROBADO

10. Oficio AL-CPLPP-001-2024 fechado 04 de octubre 2024, emitido por Noemy Montero Gutiérrez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente “...La Comisión

1 con Potestad Plena Primera, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º2,
2 ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto aprobado al Expediente
3 N.º 23.910, “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 833 “LEY DE
4 CONSTRUCCIONES”.”, del cual se adjunta copia.
5

6 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
7 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho
8 días hábiles que vence el 16 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de
9 forma digital
10

11 **ACUERDO 10º**

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento
13 a la Comisión Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen.
14

14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15
16 **11.Oficio CM-085-2024 fechado 30 de setiembre 2024, emitido por el**
17 **Ministerio de Hacienda, quien les manifiesta lo siguiente** “Cambio de
18 fecha de presentación partidas específicas 2025. Por medio de la presente
19 se les informa que se ha ampliado el plazo de forma excepcional por única
20 vez, para la presentación de los proyectos que serán el insumo para que el
21 Ministerio de Hacienda proceda a elaborar el decreto que contenga los
22 perfiles de proyectos autorizados para el 2025.

23 Para tales efectos, respetuosamente se les recuerda y reitera considerar los
24 siguientes aspectos:

- 25 • Fecha de presentación: 15 de noviembre 2024
- 26 • Solamente deben utilizar el formulario que está en el sitio web [https://](https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf)
27 www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf, es decir, los formularios
28 que se utilizaban anteriormente ya no deben ser tomados en cuenta.
- 29 • La información la deben enviar al
30 correonotifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr
31

32 **ACUERDO 11º**

33

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a los Departamentos de Hacienda Municipal y Contabilidad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12.Oficio AL-CPOECO-0434-2024 fechado 02 de octubre 2024, emitido por Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V, quien les manifiesta lo siguiente “... La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.221, “REFORMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE FIJACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, el cual se adjunta..

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital

ACUERDO 12º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13.Oficio Ref. MQ-CM-687-24-2024-2028 fechado 02 de octubre de 2024, emitido por la Municipalidad de Quepos, quien les manifiesta lo siguiente “... Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 035-2024, celebrada el día martes 24 de setiembre de 2024; integrado por el señor Gilbert Cruz Jiménez, quien preside, las señoras Regidoras Marta Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 037-2024, celebrada el martes 01 de octubre del 2024; que dice: Informe 11. Informe ALCMQ-146-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo

Municipal de Quepos; que textualmente dice; Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23681 Reforma a los Artículos 1 y 2 de la Ley 5100, Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, Adición de un Artículo 3 Bis a dicha ley, Reforma a los Artículos 2, 3, 4, 5 de la Ley 8133, Reforma del Inciso a) del Artículo 3 de la Ley N° 5100 y sus Reformas, y Creación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio y Adición de varios Transitorios**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-096-24-2024-2026, en atención a estudios de consultas legislativas pendientes este asesor dictamina:

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:

1. Que el proyecto de ley, Retoma la propuesta del expediente 21.549, actualmente Ley 9885 que sería derogada por este proyecto ya que se encuentra impugnada ante la Sala Constitucional por un tema de violación al principio de conexidad en el Transitorio V de la Ley, el cuál es eliminado en este texto.
2. El proyecto de ley 21.549, el mismo recorrió todo el iter legislativo hasta convertirse en Ley de la República, incorporándose a la normativa nacional, con el número de Ley 9885, sin embargo, dicha norma fue posteriormente recurrida, mediante una Acción de Inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional, bajo el expediente 20-020914-0007-CO, interpuesto por la Unión de Asociaciones de Desarrollo de Quepos, fundamentado en una violación al principio de conexidad, en el Transitorio V de la Ley, ya que se incorporaron cambios sustanciales que afectaron la esencia del proyecto.
3. En el transitorio V que se incorporó del proyecto 21.549, se le dieron destinos diferentes a los que se establecían en la esencia del proyecto, con el objetivo de atender la problemática de la pandemia que apareció en nuestro país a partir del mes de marzo del año 2020. Algunos de los destinos que se incorporaron en el texto fueron para atender necesidades alimentarias, gastos corrientes municipales, remodelación de un club social, entre otros, todo lo anterior sin los estudios técnicos necesarios para legitimar el cambio de destino, especialmente en cuanto a la distribución de los ingresos del parque, contrario a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Biodiversidad.

- 1 **4.** se propone eliminar el transitorio de marras y derogar la ley 9885, en virtud
2 de que, al no fallar la Sala Constitucional, dicha ley se encuentra en un limbo
3 jurídico, además de que la situación del parque, es apremiante y resulta
4 necesario actuar a la mayor brevedad posible. Asimismo, se introducen
5 algunos aspectos para atender la problemática del parque, como la
6 incorporación de un artículo 3 Bis, para lo referente a los tiquetes de entrada
7 del mismo, la inclusión de un representante de las Asociaciones de
8 Desarrollo del cantón de Quepos en la Junta Directiva para el Fideicomiso
9 del Parque Nacional Manuel Antonio y de esta manera darle más
10 participación a la comunidad en la toma de decisiones en cuanto al Parque
11 de marras, además de un transitorio V que establece un plazo para las
12 medidas a tomar por parte del MEIC y el SINAC, en cuanto a lo estipulado
13 en este artículo 3 Bis
- 14 **5.** Cabe señalar que, al igual que el proyecto N°21.549, además de subsanar
15 el problema que tenía el transitorio V, con esta iniciativa se promueve un
16 cambio en el tratamiento que se ha venido dando al Parque Nacional Manuel
17 Antonio, ya que debido a los altos niveles de visitación sus necesidades han
18 variado, y por ello la variación en los porcentajes de distribución de dineros,
19 se busca básicamente garantizar una coexistencia responsable entre la
20 conservación y el turismo, cambio respaldado por el principio general de
21 objetivación de la tutela ambiental, es por ello que se varia el porcentaje
22 destinado al fideicomiso subiéndolo un 5% más, lo anterior en virtud de la
23 necesidad de recursos que necesita el parque y el tiempo que ha
24 transcurrido desde que se promulgo la ley 9885, la cual no ha podido
25 hacerse efectiva por la presentación de la acción de inconstitucionalidad
26 anteriormente mencionada
- 27 **6.** De igual forma, se propone la creación de la Junta Directiva para el
28 Fideicomiso del Parque Nacional Manuel Antonio como un órgano de
29 desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía, con
30 personalidad jurídica instrumental.
- 31 **7.** De todos los ingresos generados por este concepto, a partir de la
32 promulgación de esta ley, se destinará de inmediato el cuarenta y cinco por
33 ciento (45%) al Fondo de Parques Nacionales, recursos que serán
34 administrados por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para que
35 sean ejecutados mediante acciones, proyectos y programas que aseguren
36 la protección y consolidación de todas las áreas silvestres protegidas del

territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7788, Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998. El restante cincuenta y cinco por ciento (55%) se destinará al fideicomiso creado por la Ley 8133, Creación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, de 19 de setiembre de 2001, y se distribuirá de la siguiente manera: a) El treinta por ciento (30%) se destinará al pago de las tierras de propiedad privada que se ubiquen dentro de los linderos del Parque Nacional Manuel Antonio, creado mediante la Ley 5100, de 15 de noviembre de 1972 y sus respectivas reformas.

8. El cincuenta y cinco por ciento (55%) se invertirá en la adquisición de bienes y servicios necesarios para la gestión del Parque Nacional Manuel Antonio, de acuerdo con el Plan General de Manejo y sus planes específicos. Los bienes y servicios que se adquieran con estos recursos se dispondrán de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente ley, para cuya ejecución la Dirección del Área de Conservación Pacífico Central (Acopac) elaborará un plan de inversión anual. Además, con estos recursos y con el objetivo de apoyar la gestión de esta área silvestre protegida, se deberá contratar personal de apoyo que estará destacado en el Parque Nacional Manuel Antonio. El porcentaje establecido en este inciso podría ser mayor, de conformidad con lo señalado en los incisos a) y e) del artículo 3 de la presente ley.

9. El diez por ciento (10%) se invertirá en el área de amortiguamiento fuera del Parque Nacional Manuel Antonio, bajo los criterios de prioridad que indique la Municipalidad de Quepos y que se encuentren dentro de los siguientes objetivos: C1) Creación, operación y equipamiento de cuerpos policiales y guardavidas para brindar seguridad a las personas visitantes del área de amortiguamiento del Parque Nacional. C2) Diseño, construcción y operación de proyectos de infraestructura para servicios que atiendan la seguridad, la salud pública, el esparcimiento y la accesibilidad para las personas visitantes del parque en las áreas de amortiguamiento. C3) Garantizar el funcionamiento continuo de los servicios sanitarios públicos en las afueras de los puntos de ingreso y salida del parque, así como un buen manejo de desechos sólidos y aguas residuales. C4) Mantener en buen estado, realizar mejoras o construir la infraestructura pública necesaria bajo criterios de sostenibilidad, para garantizar la accesibilidad y el flujo de las personas visitantes fuera del parque. C5) Apoyar proyectos y programas de

1 otras instituciones del Estado dirigidas al mejoramiento de la infraestructura
2 y los servicios públicos en las áreas de amortiguamiento del Parque
3 Nacional Manuel Antonio, utilizando criterios de sostenibilidad. C6) Apoyar
4 y financiar los programas que realiza la Municipalidad de Quepos en
5 educación ambiental y cambio climático

6 **10.** El dos coma cinco por ciento (2,5%) se invertirá en labores de monitoreo e
7 investigación en el Parque Nacional Manuel Antonio, conforme a los
8 procedimientos establecidos en el reglamento de la presente ley. e) El dos
9 coma cinco por ciento (2,5%) se destinará a los gastos administrativos y
10 operativos de la Junta Directiva para el Fideicomiso del Parque Nacional
11 Manuel Antonio, para lo cual dicha Junta elaborará un presupuesto anual en
12 función de sus requerimientos y acorde con los principios de contratación
13 administrativa.

14 **11.** Artículo 3 Bis- En cuanto a los tiquetes de entrada al parque, se atenderá a
15 lo siguiente: a) Se exonera del pago de la cuota de entrada a las personas
16 nacionales y extranjeras, menores de 12 años, además de las personas
17 adultas mayores de acuerdo a lo estipulado en la Le N° 7935. b) El ingreso
18 de personas al parque se registrará por la dinámica del flujo del visitante, de
19 manera que quienes se retiren del mismo, serán sustituidos en la misma
20 proporción por nuevos ingresos, dependiendo de la capacidad de carga del
21 parque, establecida por criterios técnicos, realizados al efecto. c) La compra
22 del tiquete de entrada se realizará de manera física en los puestos de
23 entrada al parque, así como en los comercios debidamente autorizados por
24 el SINAC, para lo cual se autoriza a la administración del parque, a realizar
25 las obras necesarias para la implementación de los mecanismos de venta.
26 Asimismo, se podrán adquirir de manera digital, por medio de la plataforma
27 habilitada por el SINAC, la cual deberá ser accesible, actualizada en tiempo
28 real y adaptable a las necesidades de los usuarios. La compra de los
29 tiquetes de entrada podrá realizarse por personas físicas o jurídicas, sin
30 necesidad de contar con un registro previo.

31 **12.** Se prohíbe la reventa de tiquetes de entradas con sobreprecio, tomando
32 como referencia el decreto ejecutivo de tarifas por derechos de ingresos y
33 otros servicios ofrecidos por las áreas silvestres protegidas, así como la
34 utilización de mecanismos o personas no autorizadas para la venta de las
35 mismas, acciones que podrán ser denunciadas por cualquier consumidor y/o
36 visitante ante el SINAC, el cual realizará el procedimiento respectivo.

1 **13.** Artículo 4- La Junta Directiva para el Fideicomiso del Parque Nacional
2 Manuel Antonio estará integrada de la siguiente manera: a) Una persona
3 representante del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae). b) Una persona
4 representante del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac). c)
5 Una persona representante del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). d)
6 El alcalde o la alcaldesa de la Municipalidad de Quepos o una persona
7 designada por este o esta. e) Una persona representante de la Cámara de
8 Comercio, Industria y Turismo del cantón de Quepos. f) Una persona
9 representante del grupo de guías turísticos del Parque Nacional Manuel
10 Antonio, debidamente certificada por el Instituto Costarricense de Turismo
11 (ICT). g) Una persona representante de las asociaciones de desarrollo, del
12 cantón de Quepos.

13 **POR TANTO:**

14 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente
15 legislativo, no visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal,
16 no se visualizan riesgos con la autonomía municipal, no se logran evidenciar
17 aspectos de fondo inconstitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las
18 observaciones consideradas pertinentes, por parte de esta asesoría, de
19 conformidad con lo dispuesto, se recomienda a este Concejo Municipal en
20 su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto legislativo.- **HASTA**
21 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

22 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL**
23 **DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UNA**
24 **INICIATIVA DENTRO DEL INFORME 10 DEL ARTICULO SEXTO.**

25 **Iniciativa presentada por los cinco regidores propietarios; Gilbert Cruz**
26 **Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka**
27 **Castillo Porras, y Jose Manuel Jara Mora, que textualmente dice;**

28 En vista de que:

- 29 1. De que existe en la asamblea legislativa el **Expediente 23681 Reforma**
30 **a los Artículos 1 y 2 de la Ley 5100, Declara Parque Recreativo**
31 **Nacional Playas de Manuel Antonio, Adición de un Artículo 3 Bis a**
32 **dicha ley, Reforma a los Artículos 2, 3, 4, 5 de la Ley 8133, Reforma**
33 **del Inciso a) del Artículo 3 de la Ley N° 5100 y sus Reformas, y**
34 **Creación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional**
35 **Playas de Manuel Antonio y Adición de varios Transitorios.**

- 1 2. Que dicha propuesta legislativa pretende mejorar y regular lo
2 correspondiente a los ingresos que genera el uso y disfrute de nuestro
3 parque nacional, siendo ciertamente el cantón en cuanto al municipio
4 beneficiado en una proporción minúscula en comparación a las
5 inversiones de seguridad, vías públicas, limpieza y demás actos
6 administrativos que se genera el alto flujo de visitas tanto nacionales y
7 extranjeros.
- 8 3. Que los recursos son utilizados específicamente a beneficio del entorno
9 del parque, más no es proporcional para los demás munícipes, quepeños
10 y quepeñas que no ven un beneficio directo en áreas rurales del cantón,
11 sectores poblacionales que comparten el orgullo del parque nacional
12 como emblema del pacífico central, pero que no les incide un beneficio
13 como sí a los del área perimetral del parque, en áreas rurales vecinos
14 específicamente adultos mayores con necesidades especiales médicas
15 y paliativas, además familias de escasos recursos de comunidades
16 menos desarrolladas de Quepos.
- 17 4. Que debe existir una responsabilidad social de la explotación del Parque
18 Nacional Manuel Antonio que aporte un desarrollo además de sostenible
19 equitativo para sectores que son parte del cantón, adultos mayores y
20 familias en pobreza extrema.
- 21 5. Que está legalmente en la atribución este Concejo Municipal para lo aquí
22 propuesto, según el Código Municipal en su artículo 13, inciso j) *Proponer*
23 *a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el*
24 *desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y trámite. Así mismo*
25 *evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.*

26 **Mociono para:**

- 27 1- Se proceda a solicitar a la comisión legislativa que analiza el proyecto
28 aquí citado, la inclusión de aporte solidario ya sea por medio de un
29 timbre o impuesto o la figura jurídica que tengan a bien utilizar, en
30 suma, del precio actual de cada entrada, lo correspondiente a un
31 dólar (\$1).
- 32 2- Que los fondos recibidos de cada aporte sean trasladados a esta
33 municipalidad, para que sean destinados el 50% para proyectos de
34 interés municipal presentes y futuros en pro del adulto mayor, en
35 atención a sus salud y bienestar médico, el otro 50% sea destinado
36 para proyectos de ayuda social en áreas rurales del cantón, del

1 distrito segundo y tercero, mediante proyectos presentados por medio
2 de la Unidad de Trabajo Social y aprobados por el Concejo Municipal,
3 actos que serán debidamente reglamentados si la presente propuesta
4 es integrada por la asamblea legislativa dentro las reformas que
5 pretende el proyecto de ley 2368.

6 3- Se ponga en información sobre dicha moción a los diputados y
7 diputadas de Puntarenas, para que mediante sus buenos oficios se
8 sumen de manera directa a dicha iniciativa

9 4- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se
10 apruebe con dispensa de trámite y en firme.

11 5- Se comisione la secretaria municipal para las notificaciones
12 correspondientes.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

13 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA. 26.1.** Aprobar en
14 todos sus términos la recomendación del Informe ALCMQ-146-2024,
15 del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
16 Municipal de Quepos. POR TANTO; Aprobar el brindar un voto de
17 apoyo al proyecto de ley expediente 23681 Reforma a los Artículos 1
18 y 2 de la Ley 5100, Declara Parque Recreativo Nacional Playas de
19 Manuel Antonio, Adición de un Artículo 3 Bis a dicha ley, Reforma a
20 los Artículos 2, 3, 4, 5 de la Ley 8133, Reforma del Inciso a) del
21 Artículo 3 de la Ley N° 5100 y sus Reformas, y Creación de la Junta
22 Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio
23 y Adición de varios Transitorios. **26.2.** Aprobar en todos sus términos
24 la Iniciativa presentada por los cinco regidores propietarios; Gilbert
25 Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka
26 Castillo Porras, y Jose Manuel Jara Mora. POR TANTO; **1-** solicitar a
27 la comisión legislativa que analiza el proyecto aquí citado, la inclusión
28 de aporte solidario ya sea por medio de un timbre o impuesto o la
29 figura jurídica que tengan a bien utilizar, en suma, del precio actual
30 de cada entrada, lo correspondiente a un dólar (\$1). **2-** Que los fondos
31 recibidos de cada aporte sean trasladados a esta municipalidad, para
32 que sean destinados el 50% para proyectos de interés municipal
33 presentes y futuros en pro del adulto mayor, en atención a sus salud
34 y bienestar médico, el otro 50% sea destinado para proyectos de
35 ayuda social en áreas rurales del cantón, del distrito segundo y
36 tercero, mediante proyectos presentados por medio de la Unidad de

1 Trabajo Social y aprobados por el Concejo Municipal, actos que serán
2 debidamente reglamentados si la presente propuesta es integrada
3 por la asamblea legislativa dentro las reformas que pretende el
4 proyecto de ley 2368. 3- Se ponga en información sobre esta moción
5 a los diputados y diputadas de Puntarenas, para que mediante sus
6 buenos oficios se sumen de manera directa a dicha iniciativa. 4-
7 Solicitar un voto de apoyo a las Municipalidades del país. Se acuerda
8 lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del
9 Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de
10 comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
11 TRÁMITE DE COMISIÓN. **Se conoce.**
12

13 **14.Oficio Ref. MQ-CM-687-24-2024-2028 fechado 02 de octubre de 2024,**
14 **emitido por la Municipalidad de Quepos, quien les manifiesta lo**
15 **siguiente:"**



Municipalidad de Belén
Concejo Municipal

Belén, 25 de Setiembre del 2024
Ref.5728/2024

- Señor (a)
- Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles
 - Asamblea Legislativa
 - Ciudadanía
 - Gobiernos Locales
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 28. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano.

Ratifica por Teresita Venegas Murillo, Gilberth González González, María Lourdes Villalobos Morera, Ulises Araya Chaves, Ana Yensy Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal, Francina Quesada Ávila, Luis Adolfo González Zumbado, Margot Montero Castillo, Bernal González Delgado, Alejandra Solano Soto, Leovigildo Chaves Mora, Isabel González Rodríguez.

En la sesión 52 del 03 de setiembre del 2024 se conoce el Oficio AL-GPMD-OFI-46-2024 del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) en el cual motivan a los gobiernos locales a sumar su voz con un pronunciamiento ante la ola de femicidios en el país, así como su apoyo a la aprobación de proyectos de Ley necesarios para la seguridad de las mujeres y las niñas.

Todos los miembros de este concejo municipal tomando en Considerando lo siguiente:

- Costa Rica ha desarrollado un marco jurídico robusto a lo largo de las últimas cuatro décadas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la creación de leyes específicas y políticas públicas como la Ley Contra la Violencia Doméstica (1996) y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007).



- La violencia contra las mujeres sigue en aumento. Según datos del Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial, durante todo el 2023 Costa Rica registró 22 femicidios en total, mientras que al 13 de junio de 2024, habían ocurrido 29 muertes violentas de mujeres, de las cuales 10 muertes habían sido clasificada como femicidios y 18 estaban pendientes de clasificar por parte de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención de Femicidios.
- La justicia no está siendo pronta y cumplida. Dado que, según investigaciones de la Universidad de Costa Rica, solo el 29% de femicidios concluyen en una condena para el asesino, como lo demuestran datos del Poder Judicial. Entre el 2007 y el 2022 hubo 430 femicidios, de los cuales solo 121 concluyeron en una sentencia condenatoria para la persona responsable del hecho.
- El femicidio no sólo afecta a las mujeres; también es un duro golpe para las familias. Entre 2016 y junio de 2024, al menos 274 personas perdieron a su madre como resultado de un femicidio, según datos del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, del Poder Judicial. De ese total de víctimas indirectas, 191 eran menores de edad al momento de los hechos (70%). Gran parte del 30% restante lo constituyen personas adultas mayores y con discapacidad que eran dependientes económica y emocionalmente de la mujer que murió a causa del femicidio, dejando claro que este tipo de violencia debilita el tejido social, perpetúa un ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las instituciones.
- Los Gobiernos Locales son actores clave en la implementación de políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya que su proximidad a las comunidades les permite identificar y responder de manera más efectiva a las necesidades específicas de las víctimas, facilitando el acceso a recursos y servicios esenciales, como refugios, asistencia legal y apoyo psicológico. En virtud de lo anterior, los Concejos Municipales como un todo y en particular, las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, son órganos llamados a velar por la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal, en estrecha coordinación con la una Oficina de la Mujer (OFIM), debidamente constituida en todo municipio.

Por lo tanto, este Concejo Municipal de Belén acuerda:

- Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos.
- Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley.

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



- Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 "Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas.
- Solicitar al presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia.
- Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado diputadas de todas las Fracciones Legislativas:
 - o Expediente N° 23.634: Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio de 1996.
 - o Expediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de Personas.
 - o Expediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género.
 - o Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional.
 - o Expediente N° 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, del 6 de mayo del 2022.
 - o Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica.
 - o Expediente N° 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género.
 - o Expediente N° 24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales.
 - o Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales.
 - o Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal.

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



- o Expediente N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen.
 - o Expediente N° 23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV).
- Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica.
 - Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que quisiera decirles que esa moción nace a raíz de un oficio que recibimos acá del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas. Más bien quedamos en que alguno de nosotros iba a tomar la iniciativa de hacer la redacción de la moción, igual vean que no trae encabezado para que todos la podamos firmar y apoyar.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. **TERCERO:** Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. **CUARTO:** Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 "Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas. **QUINTO:** Solicitar al presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia. **SEXTO:** Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado diputadas de todas las Fracciones Legislativas: - Expediente N° 23.634: Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio de 1996. - Expediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de Personas. - Expediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica

1



abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género. - Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional. - Expediente N° 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, del 6 de mayo del 2022. - Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica. - Expediente N° 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad"; Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género. - Expediente N° 24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales. - Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales. - Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal. - Expediente N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen. - Expediente N° 23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV). **SETIMO:** Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. **OCTAVO:** Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo.

Muy atentamente,
MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Depto. Secretaría del Concejo Municipal



cc. Archivo
pmd./

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica

Se conoce.

1 **15.Oficio MS-SCM-AC-0662-2024 Oficio fechado 02 de octubre de 2024,**
2 **emitido por la Municipalidad de Sarchí, quien les manifiesta lo**
3 **siguiente:** “ Apoyo reforma de ley tramitado en Expediente N.º 23.829
4 “Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, Ley
5 N.º 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas”. **Antecedentes:**
6 **JUSTIFICACIÓN:**

- 7 1. Que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración
8 de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del
9 Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por
10 regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que
11 designará la ley.
- 12 2. Que el artículo 170 de la Constitución Política que establece que las
13 corporaciones municipales son autónomas y se les da la potestad para
14 decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, lo referente a la
15 organización de cada cantón; además, de dotarlas de un conjunto amplio de
16 competencias para la formulación y ejecución de políticas públicas que
17 incluyen la planificación de sus territorios.
- 18 3. Que con base a la Ley N°4240 “Ley de Planificación Urbana”, se creó el
19 instrumento del Plan Regulador cuya elaboración e implementación resulta
20 una competencia exclusiva de los Gobiernos Locales.
- 21 4. Que el papel de la Dirección de Urbanismo del INVU en su condición de
22 asesor de las Municipalidades está inhibido de asumir las competencias que
23 son propias de los Gobiernos Locales, tal y como lo señaló la Sala
24 Constitucional en la Sentencia 4205-96 de las 14:33 horas del 20 de agosto
25 de 1996 (el uso de letra negrita y subrayada es propio) “...*la Dirección de*
26 *Urbanismo funciona como **órgano asesor de las municipalidades** a los*
27 *efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y*
28 *sus Reglamentos antes de su adopción definitiva.- Sin embargo, lo expuesto*
29 *debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas*
30 *técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos*
31 *locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de*
32 *desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan*
33 *Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente*
34 *por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en*
35 *esa materia.- **Tal situación atenta no sólo contra los más elementales***
36 ***principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata***

1 **de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino**
2 **también contra los principios constitucionales del régimen municipal,**
3 **establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175.-**
4 **...**

- 5 5. Que la Sala Constitucional ha señalado que: *(la letra negrita y subrayada no*
6 *es del original)* “Con fundamento en lo anterior, y en consonancia con la
7 *jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución*
8 *exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación*
9 *urbanística, y sólo de manera excepcional y residual, en ausencia de*
10 *regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene*
11 *asignada la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que*
12 **sean previamente aprobados por el ente local;** *de manera que las*
13 *disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en lo que se*
14 *refiere a planificación urbana, deben siempre considerarse transitorias, y en*
15 *defecto del uso de las competencias municipales.(...)*
- 16 6. Que la sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional que indica: *(el uso de*
17 *letra negrita y subrayada no es del original)* “...la potestad atribuida a los
18 *gobiernos locales para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de*
19 *su territorio si integra el concepto constitucional de intereses y servicios*
20 *locales” a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución...”. “...La*
21 *planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes*
22 *reguladores, es una función inherente a las municipalidades con*
23 **exclusión de todo otro ente público,** *salvo lo dicho en cuanto a las*
24 *potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a*
25 *la Dirección de Urbanismo.- Este tema ya fue desarrollado por la Sala en la*
26 *sentencia número 5305-93...”*
- 27 7. Que según sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional, *dejo claro que en el*
28 *ámbito particular de la planificación urbana local y la elaboración de*
29 *reglamentos de desarrollo urbano, las competencias del INVU son*
30 *claramente subsidiarias y residuales: (la letra negrita y subrayada no es*
31 *del original)* “...De todo lo señalado, queda claro que **la competencia del**
32 **INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración**
33 **del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual,**
34 **se fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las**
35 **áreas urbanas,** *y que es elaborado por la Dirección de Urbanismo y es*
36 *propuesto por la Junta Directiva del Instituto; y en segundo lugar, como*

competencia residual, la facultad de dictar las normas urbanísticas - reglamentos y planes reguladores- en ausencia de normas urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. Lo anterior encuentra su fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta institución autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional...” Además, que dicha potestad residual se ejerce también en los procesos de elaboración de los reglamentos de desarrollo urbano descritos en el artículo 21 de la Ley N°4240, tal y como lo aclara la Sala Constitucional en la misma sentencia 4205-96: (la letra negrita y subrayada no es del original) “...DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DICTADO POR EL INVU. XVII. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DICTADO POR EL INVU. En cuanto a la normativa impugnada específicamente en esta acción. Reglamento para el Control Nacional para el Fraccionamientos y Urbanizaciones”, aprobado por la Junta Directiva del INVU en sesión número 3391 del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en primer término debe indicarse que **éste resulta jurídicamente válido y de aplicación únicamente en el tanto ésta normativa haya sido aprobada expresamente por la Municipalidad, mediante el procedimiento establecido al efecto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, y no exista un reglamento dictado por la respectiva municipalidad donde se pretenda aplicar. El contenido de las disposiciones impugnadas - artículos II.3 y II.3.2 del citado reglamento, ya fue definido en el Considerando I. de esta sentencia...**”

8. Que en los últimos 25 años la interpretación interinstitucional de las normas jurídicas y su aplicación práctica ha llevado a un nivel de imposibilidad material la eficaz y eficiente revisión y aprobación de planes reguladores locales o regionales, en detrimento del ordenamiento territorial de las regiones y de la planificación del desarrollo urbano y rural en los cantones, aspecto que incide no sólo en el adecuado manejo y uso del suelo, sino en la economía que gira en torno a ello.
9. Que el proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 28,829 es de suma importancia para el País, el Régimen Municipal y las Municipalidades, dado que facilita la elaboración de planes reguladores por

1 parte de las Municipalidades y según sean las características de cada
2 territorio cantonal; así como para disminuir los costos económicos directos
3 de elaboración y revisión de planes reguladores y evitar la duplicidad de
4 funciones y la invasión de competencias en los procesos de elaboración y
5 revisión de planes reguladores. **Por tanto, se propone a este Concejo**
6 **Municipal tomar los siguientes acuerdos:** 1. El Consejo Municipal de la
7 Municipalidad de Sarchí, acuerda dar apoyo irrestricto al proyecto de ley
8 **REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE**
9 **PLANIFICACION URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE**
10 **1968 Y SUS REFORMAS”**, tramitado bajo el expediente legislativo N.º
11 28,829. **Notifíquese al señor Maikol Porras Morales, alcalde de Sarchí,**
12 **FEDOMA, Concejos Municipales del país y Ericka Ugalde Camacho,**
13 **Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.**
14 **ghernandez@asamblea.go.cr SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA**
15 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Votos a**
16 **favor:** Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Alejandra Valverde
17 Alfaro y Diego Gonzalez Corrales y Bolivar Esquivel Corrales quien asume
18 como regidor propietario. **ACUERDO N°3. CON DISPENSA DE TRÁMITE**
19 **DE COMISIÓN SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:**
20 **PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el regidor Josué Vargas Rojas
21 **SEGUNDO:** Brindar apoyo irrestricto al proyecto de ley REFORMA Y
22 ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION
23 URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS
24 REFORMAS”, tramitado bajo el expediente legislativo N.º 28,829.
25 **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al señor Maikol Porras Morales,
26 alcalde de Sarchí, FEDOMA, Concejos Municipales del país y Ericka Ugalde
27 Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.
28 ghernandez@asamblea.go.cr
29 **-Se somete a votación, la aprobación el acuerdo anterior, siendo**
30 **aprobado por unanimidad.**
31 **Votos a favor:** Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Alejandra
32 Valverde Alfaro y Diego Gonzalez Corrales y Bolivar Esquivel Corrales quien
33 asume como regidor propietario.
34 **- Se somete a votación, la aprobación definitiva del acuerdo anterior,**
35 **siendo aprobado por unanimidad.**

Votos a favor: Mariela Castro Pacheco, Josué Vargas Rojas, Alejandra Valverde Alfaro. **Se conoce**

16.OFICIO 182-2024-DGVM suscrito por el Arq. Luis Molina Vargas Coordinador de Desarrollo Territorial Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: Asunto Oficio DVOP-2024-840 Fiscalización del proyecto “Mejoras en los sistemas de drenaje del camino Rosemounth de Juan Viñas. Por medio de presente, en aras de ampliar lo indicado en el oficio DVOP-2024-840, correspondiente a la fiscalización del proyecto Mejoras de los sistemas de drenaje del camino Rosemounth de Juan Viñas, se indica lo siguiente:

- a) Durante el mes de marzo del año en curso se recibió solicitud de la Ingeniera Cinthya Ortega, Directora de la Región II MOPT-Cartago, donde se indicaba que como parte de un proceso de fiscalización realizado a las municipalidades de toda la provincia, para el año 2024 se supervisaría un proyecto de la Municipalidad de Jiménez correspondiente a obra vial, por lo que de manera conjunta se decidió fiscalizar el proyecto de Mejoras en los sistemas de drenaje del camino Rosemounth de Juan Viñas.
- b) Debido a situaciones de programación del Ministerio de Obras Públicas la fiscalización se realizó durante el primer semestre del año 2024, aún a conocimiento de la Ingeniera Ortega que no existe obra constructiva vinculada, puesto que el ingreso de los recursos de las leyes 8114 y 9329 se realiza de forma paulatina por lo que no era posible desarrollar constructivamente el proyecto antes del mes de julio del 2024, fecha en la que la Ingeniera Ortega debía entregar el informe correspondiente a sus superiores.
- c) Por tal motivo el proceso de fiscalización se concentró en la **revisión de los documentos usuales incluidos dentro de los pliegos de condiciones** utilizados en la plataforma SICOP al momento de publicar los concursos de contratación de obra pública.

A partir de la revisión de esta documentación, es que se elabora el documento DVOP-2024-840, donde en síntesis indica lo siguiente.
Contar con un expediente físico adicional al expediente digital que actualmente se maneja con el fin de tener un respaldo adicional a toda la

1 información contenida dentro del proyecto. Actualmente ya se está
2 trabajando de esta manera.

3 d) Contar con recursos económicos para la contratación de control de calidad
4 bajo la modalidad “bajo demanda”, con el fin de realizar las verificaciones
5 correspondientes. Para esta solicitud ya existe el compromiso de incluir los
6 recursos correspondientes en el Presupuesto Extraordinario del 2025 del
7 Departamento de Gestión Vial.

8 e) Que los proyectos municipales se realicen bajo la modalidad de “Contrato”,
9 como actualmente se desarrollan en la Municipalidad de Jiménez.

10 Ampliar el rango de aplicación de los Planes de Manejo de Tránsito, Plan de
11 Manejo Ambiental y Plan de Salud Ocupacional que actualmente se solicitan
12 e incluir Decretos y Disposiciones Adicionales citados en dicho oficio, los
13 cuales se incluirán en los futuros procesos de contratación.

14 Cabe indicar que se estaba a la espera de estas recomendaciones por parte
15 de la Dirección Regional del MOPT, con el fin de incluirlas dentro de los
16 futuros procesos de contratación de obra pública en la red vial cantonal. **Se**
17 **conoce.**

18
19 **17.Oficio DE-E-287-10-2024suscrito por Karen Porras Arguedas de la**
20 **Unión Nacional de Gobiernos Locales fechado 02 de octubre, quien les**
21 **manifiesta lo siguiente: “Dentro** de las acciones estratégicas de la
22 Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol
23 estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el
24 Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el fortalecimiento del desarrollo
25 local. En atención a ello y con base al acuerdo *Acuerdo 192-2024 Dado que*
26 *existe el proyecto de ley N°. 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA*
27 *Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS*
28 *GOBIERNOS LOCALES", este Consejo Directivo acuerda que la Dirección*
29 *Ejecutiva promueva el voto positivo de dicho proyecto.* desde la UNGL, nos
30 permitimos adjuntar una serie de observaciones en aras de sugerir de la
31 forma más respetuosa el apoyo a este expediente de ley. Esta iniciativa de
32 ley nace del espíritu del legislador, por trasladar la competencia de la
33 atención de la red vial nacional a la red vial cantonal, con el presupuesto
34 necesario.

1 El pasado 10 de julio, entraría en rigor el decreto ejecutivo 44.263 del Ministerio de
2 Obras Públicas y Transportes (MOPT) en el que se trasladaría más de 3000
3 kilómetros de red vial nacional a red vial cantonal, sin presupuesto.

4 Ante esta situación, entidades públicas representativas del régimen municipal, como
5 lo es la UNGL, se opusieron a la iniciativa y accionaron conjuntamente para
6 posicionarse en contra de este decreto ejecutivo, el cual, además, posee roces
7 constitucionales.

8 En ese sentido, desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, se realizó
9 la consulta a todas las municipalidades del país para mapear: a) cuáles de ellas
10 estarían de acuerdo con este traslado de la atención de estas rutas nacionales a
11 rutas cantonales, en las condiciones planteadas por el MOPT; b) cuáles de ellas
12 estarían en desacuerdo con este traslado; c) y, cuáles de ellas estarían de acuerdo
13 con el traslado, pero con los recursos necesarios. En ese sentido, se tuvo resultado
14 que, de todas las municipalidades consultadas:

15 El 65.4% (54) de las municipalidades consultadas estarían de acuerdo con asumir
16 la competencia siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios.

17 El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas podrían asumir algunas de las rutas,
18 siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios.

19 El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas deberían esperar el criterio de la
20 UTGV.

21 El 7.7% (7) de las municipalidades consultadas no indicaron su posición al respecto.

22 El 14.1% (13) de las municipalidades consultadas no respondieron a las preguntas
23 realizadas.

24 En consecuencia, con esta iniciativa de ley se subsanará busca un nuevo
25 mecanismo para subsanar la problemática del estado de la red vial nacional
26 terciaria, pues incluyendo así los recursos necesarios para que los Gobiernos
27 Locales la atiendan, principalmente, si se trata de rutas de importancia para el
28 tránsito, el comercio, el desarrollo del cantón y el bienestar de sus habitantes.

29 Del mismo modo, y de acuerdo con las estadísticas anteriormente detalladas, el
30 65.4% de las municipalidades consultadas, están a la espera de la aprobación de
31 esta iniciativa de ley.

32
33 Agradecemos la atención a este oficio, para más información, comunicarse con
34 Andrés Zárate Sánchez Director de Incidencia Política y Comunicación al correo
35 electrónico azarate@ungl.or.cr, quien también podrá atender sus consultas vía
36 llamada telefónica al 2290-3806 ext. 1019; o bien, con María José Arias Mora,

Asesora de Incidencia Política y Comunicación, al correo electrónico marias@ungl.or.cr, quien también podrá atender sus consultas vía llamada telefónica al 2290-3806 ext. 1024”. **Se conoce.**

18.Oficio SC-802-2024 de la Municipalidad de Siquirres fechado 02 de octubre 2024, quien les manifiesta lo siguiente: “ Notificación de Acuerdo

N°56 La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°20** celebrada el martes **17** de setiembre **2024**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiare”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **V** inciso **1)**, acuerdo **N°566** se conoció y aprobó lo siguiente:

1.-Moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal y acogida los siete regidores propietarios, que cita textualmente.

Asunto: Voto de apoyo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, y exigencia al Gobierno Central de atender las necesidades de la educación pública.

Proponente:

Segunda:

Moción

Considerando: Que la educación pública es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y la base del desarrollo de cualquier sociedad.

- Que los movimientos populares de la Asociación de Profesores de Educación Secundaria (APSE SINDICATO) y el Frente de Lucha por la Educación han manifestado de manera pacífica sus demandas en defensa de una educación de calidad.
- Que la constitución política de Costa Rica habla del deber constitucional de otorgar un 8% del presupuesto nacional a educación.
- Que, en los últimos años, este ha disminuido considerablemente, siendo el año 2025, según lo que se proyecta el año con el menor porcentaje de inversión en educación de los últimos 20 años.
- Que, a estas alturas, las juntas de educación y administrativas, ya no cuentan con fondos para poder sufragar gastos básicos necesarios para el funcionamiento de los centros educativos, como papel higiénico, hojas, artículos de limpieza y otros.

- Que hay incluso centros educativos como en San Carlos que están teniendo un cierre técnico por falta de presupuesto.
- Que para el año 2025, se proyecta una disminución en el rubro de juntas de educación de más de 11,000 millones de colones.
- Que las carencias en infraestructura, recursos humanos y materiales en los centros educativos públicos afectan directamente la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Que es deber de este Concejo Municipal respaldar las acciones que buscan garantizar el bienestar y el futuro de nuestra comunidad.

Por tanto: Se somete a consideración de este honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

1. **Expresar nuestro más firme respaldo** a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, reconociendo su legítimo derecho a manifestarse en defensa de la educación pública.

2. **Solicitar al Gobierno Central** que atienda de manera urgente y eficaz las demandas de los sectores educativos, destinando los recursos necesarios para garantizar:

La mejora de la infraestructura de los centros educativos.

La provisión de materiales didácticos y tecnológicos adecuados.

3. **Instar a las autoridades educativas** a que entablen un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares, a fin de encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación pública.

4. Hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta lucha en defensa de una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes.

Finalmente: Se propone que esta moción sea enviada a las autoridades gubernamentales correspondientes, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Concejo Municipal con la educación pública.

Presidente Badilla Barrantes: Se recusa a votar porque la esposa forma parte de la regional que planteó la moción, en su lugar votara el regidor Alvarado Santana.

ACUERDO N°566-17-09-2024 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1.-Expresar nuestro más firme respaldo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, reconociendo su legítimo derecho a manifestarse en defensa

1 de la educación pública. 2.-Solicitar al Gobierno Central que atienda de
2 manera urgente y eficaz las demandas de los sectores educativos,
3 destinando los recursos necesarios para garantizar:

- 4 1. La mejora de la infraestructura de los centros educativos.
- 5 2. La provisión de materiales didácticos y tecnológicos
6 adecuados.
- 7 3. Instar a las autoridades educativas a que entablen un diálogo
8 abierto y constructivo con los representantes de los
9 movimientos populares, a fin de encontrar soluciones
10 consensuadas a los problemas que aquejan a la educación
11 pública.
- 12 4. Hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta
13 lucha en defensa de una educación de calidad para todos
14 nuestros niños y jóvenes. Además, proponen que esta moción
15 sea enviada a las autoridades gubernamentales
16 correspondientes, a los medios de comunicación y a las
17 organizaciones sociales interesadas, como una muestra del
18 compromiso de este Concejo Municipal con la educación
19 pública.

20 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTAN A FAVOR:
21 Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean
22 Fuller, Mata Solano, Santana Alvarado. **Se conoce.**

23
24 **19.Oficio AL-CPEMUN-0815-2024 fechado 04 de octubre 2024, emitido por**
25 **Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, quien**
26 **les manifiesta lo siguiente** “...La Comisión Permanente Especial de
27 Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 62,
28 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º
29 24.466 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL
30 AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE
31 DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO
32 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1989, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS
33 A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA
34 SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”, el
35 cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de octubre, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

ACUERDO 19°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

20.Oficio CMJ-065-2024 suscrito por Poleth Calderón Bravo, fechado 07 de octubre, quien les manifiesta lo siguiente: En respuesta a la solicitud realizada mediante el acuerdo 5° inciso a del Artículo XI les indico que a la fecha en que se me notificó esta solicitud, el 26 de setiembre del año en curso, el Departamento de Contabilidad no había recibido ningún documento relacionado con la suspensión de la pensión del señor Vicealcalde Ricardo Aguilar Solano, por lo que ese mismo día solicité a la Alcaldía indicarme si en el expediente personal se había anexado dicha documentación, en respuesta a mi consulta la secretaria de Alcaldía me envió el mismo 26 de setiembre del 2024 la información adjunta:

- Solicitud de suspensión del derecho de pensión
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social

Jun Vías 5 de marzo 2024

Departamento del régimen de IVM DE LA CCSS.

Reciban un cordial saludo de mi párate.

Actualmente estoy pensionado por el régimen de IVM. En las elecciones municipales del pasado 4 de febrero fui electo vicealcalde por el cantón Jiménez por lo que a partir del primero de mayo del presente año me incorporaré como funcionario activo en la planilla de esta municipalidad.

Por tal razón les estoy solicitando con todo respeto que a partir de esta fecha y por los próximos 4 años se me suspenda el derecho de mi pensión y así no entrar en conflictos legales ya que voy a estar en planilla devengando un salario.

Les agradezco la ayuda que se me pueda brindar al respecto.

Para que se me tenga informado al respecto dejo mi correo electrónico rialpes05@gmail.com y mi teléfono 8318-5744.

Lic. Héctor Ricardo Aguilar Solano
Ced. 302410681



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Hace constar que

QUE REVISADA LA INFORMACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES NO APARECE REGISTRADO COMO TAL EL (LA) SEÑOR (A): AGUILAR SOLANO HECTOR RICARDO, CED. DE IDENTIDAD: 302410681 NI TIENE SOLICITUD DE PENSION EN TRAMITE A LA FECHA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024 A SOLICITUD DEL(LA) INTERESADO(A).



CHAVES MATA NANCY RAQUEL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO

FIRMA

SELLO

Se conoce.

21. Oficio MICITT-DVT-OF-664-2024 fechado 07 de octubre 2024, suscrito por Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, quien les manifiesta lo siguiente: “ Reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted respetuosamente para solicitar una audiencia ante el Concejo Municipal, de ser posible el próximo 18 de noviembre de 2024, con una duración aproximada de 15 minutos.

El propósito de este espacio es presentar aspectos clave relacionados con el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones. En particular, deseamos abordar las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT denominado “Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones”. Esta normativa fue publicada en el Alcance N° 13 al Diario Oficial La Gaceta N° 14 del 25 de enero de 2024, y desde el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) proponemos su adopción como normativa cantonal para regular esta materia. Agradezco de antemano su atención y apoyo en esta solicitud y quedo a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional.

ACUERDO 21°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; brindar al señor Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones, audiencia a la Sesión Ordinaria del lunes 18 de noviembre del año en curso, a las 18:30pm. Se informa que se destinarán 15 minutos para su intervención. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

**1. MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES
DICTAMEN NÚMERO 06**

Reunión número 06 celebrada por la Comisión de asuntos ambientales jueves 26 de Septiembre del 2024, a las 19:30 horas, la misma se realizó virtualmente. Con la

asistencia de los compañeros José Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa miembro del Concejo. Sr alfredo orocu asesor municipal

Honorable Concejo de la Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria No 17, celebrada el día lunes 26 de agosto del año en curso, aprobó:..

ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.300 sobre el proyecto de Ley Expediente N°24.300 “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”, En la comunidad internacional general, tras el Acuerdo de París (2015), el objetivo de mantener el calentamiento del planeta muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales llevó a la exigencia de una economía climáticamente neutra en 2050. Y si inicialmente los objetivos podrían considerarse ligeros, pues dependían de la voluntad de los Estados, en la Conferencia de Katowice (2018) se multiplicaron los mecanismos de información, las reglas de transparencia, los procedimientos de verificación y las obligaciones financieras, conforme a una tendencia general que no se ha dejado de robustecer. Costa Rica, conocida mundialmente por su compromiso con la conservación del medio ambiente y su liderazgo en iniciativas de sostenibilidad, no está exenta de los impactos devastadores de este fenómeno global. En este contexto, se vuelve imperativo presentar un proyecto de ley enfocado en promover la resiliencia climática en nuestro país. La resiliencia climática se refiere a la capacidad de un sistema, ya sea natural o humano, para resistir, adaptarse y recuperarse frente a los impactos del cambio climático. Es fundamental fortalecer esta capacidad en Costa Rica para garantizar la protección de nuestros recursos naturales, la seguridad nutricional y económica de nuestras comunidades y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Nuestro país se ubica en una zona especialmente expuesta a los impactos del cambio climático, con afectaciones tales como reducción del potencial agrícola, dificultades para suministro de agua a poblaciones e inundaciones en planicies costeras, incremento en intensidad y frecuencia de tormentas e inundaciones huracanes, así como mayor incidencia de incendios y pérdida de biodiversidad. En la lucha contra el calentamiento global, se ha vuelto imperativo reconocer y aprovechar el papel fundamental de la naturaleza en el desarrollo económico sostenible. Es urgente desmentir los argumentos que fortalecen la dicotomía entre la conservación del medio ambiente y el progreso económico. Este planteamiento erróneo está siendo desafiado por **una comprensión más profunda de cómo la preservación de los ecosistemas naturales puede ser un motor para el**

1 crecimiento económico y la estabilidad a largo plazo. Entendiendo esto, en el año
2 2004 fue creada la Oficina Costarricense de Implementación Conjunta (OCIC)
3 mediante Decreto Ejecutivo N.º 31676-MINAE, que tenía por objetivo general
4 coordinar y ejecutar todas las acciones y programas tendientes a proponer al
5 ministro (a) la aprobación de políticas en materia de mitigación de emisiones de
6 gases de efecto invernadero que apoyen las metas nacionales de desarrollo
7 sostenible y promover la formulación, evaluación y aprobación de proyectos de
8 mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, así como su posterior
9 negociación internacional con miras a la obtención de financiamiento para su
10 ejecución. Esta como antecedente de la Dirección de Cambio Climático (DCC).

11 La DCC fue creada como entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía
12 mediante el Decreto Ejecutivo N° 35669, que estableció como labor desde el
13 Ministerio coordinar, gestionar y formular la política pública de cambio climático,
14 promoviendo la integración de una agenda interministerial. El Reglamento Orgánico
15 del Ministerio de Ambiente y Energía establece en el artículo 43 que las funciones
16 de la DCC son:

17 - Coordinar y gestionar la política pública de cambio climático, promoviendo la
18 integración de una agenda intra-ministerial de cambio climático en sus distintas
19 dimensiones

20 - Apoyar al ministro o ministra rectora y a SE PASA en la ejecución de la agenda
21 prioritaria a nivel nacional e internacional de cambio climático.

22 - Ejercer la localía de la Convención Marco de Cambio Climático en sus distintos
23 ámbitos y apoyar al ente rector en el proceso de negociación bajo la Convención y
24 sus instrumentos.

25 - Fungir como Secretaría Técnica del Mercado Doméstico de Carbono y sus
26 estructuras.

27 - Diseñar y administrar el Registro de Créditos de Carbono y/o Unidades de
28 Compensación que se generen o transen en el territorio costarricense con el fin de
29 evitar la doble contabilidad y establecer los vínculos con el Sistema Nacional de
30 Métrica de Cambio Climático (SINACC).

31 - Coordinar e impulsar la implementación del Programa País Carbono Neutralidad
32 con los diversos actores y sectores del quehacer nacional y de otros programas
33 que se generen para consolidar la implementación de la acción climática.

34 - Promover espacios de participación multisectorial que fomenten el involucramiento
35 del sector privado, sector público, academia y sociedad civil en la acción climática.

36 La Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía de Costa

Rica juega un papel crucial en la formulación e implementación de políticas y estrategias destinadas a abordar el cambio climático en el país. Reconociendo el contexto mundial y que la resiliencia climática se ha establecido como un pilar fundamental para la supervivencia de nuestra sociedad tal y como la conocemos, es que mediante esta iniciativa de ley se reconoce la importancia de la DCC para el Estado costarricense promoviendo a rango de ley la creación y el funcionamiento de la misma. LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO 1- Objetivo

Esta ley tiene como objetivo establecer las bases para la acción climática en Costa Rica, abordando la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la adaptación a los impactos del cambio climático, y la promoción de prácticas sostenibles en todos los sectores permitiendo reducir la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el estado de Costa Rica en la materia. Asi mismos todos sus artículos 2 al 21

POR TANTO ESTA COMISIÓN SUGIERE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Dar el apoyo positivo al expediente legislativo 24.300
2. Solicitar a la Secretaría del Concejo emitir el comunicado de respuesta del acuerdo tomado, con copia a esta comisión permanente.
3. Que ambos acuerdos queden en firme y aprobados

Acuerdo 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; instruir a la Secretaria de este Concejo dar la respuesta sobre lo dictaminado por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales: Dar el voto positivo de apoyo sobre el Expediente Legislativo Número 24.300, LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. DICTAMEN NÚMERO 07
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

Reunión número 06 celebrada por la Comisión de asuntos ambientales jueves 26 de Septiembre del 2024, a las 19:30 horas, la misma se realizó virtualmente. Con la

asistencia de los compañeros Jose Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa miembro del Concejo. Sr Alfredo Orocú asesor municipal

Honorable Concejo de la Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria No 17, celebrada el día lunes 26 de agosto del año en curso, aprobó: Análisis de parte de comisión de asuntos ambientales el La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°24.268 “REFORMA A LA LEY FORESTAL, LEY N° 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS”.

Analizada la lectura, la Comisión de asuntos ambientales realiza el siguiente criterio:Entendiéndose La presente iniciativa de ley pretende ARTÍCULO 1- Refórmase el artículo 18 de la Ley Forestal, Ley N.º 7575, y sus reformas; para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 18- Autorización de labores: En el patrimonio natural, el Estado podrá realizar o autorizar labores de investigación, capacitación, ecoturismo, actividades necesarias para el aprovechamiento de agua para consumo humano y agropecuario de bajo impacto ambiental, de conformidad, con el artículo 18 bis de esta ley, una vez aprobadas por el ministro de Ambiente y Energía, quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental, según lo establezca el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 2- Refórmase el artículo 18 bis de la Ley Forestal, Ley N.º 7575, y sus reformas; para que ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 18 bis- Aprovechamiento de agua para abastecimiento de poblaciones y uso agropecuario de bajo impacto ambiental en zonas de reserva. El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) podrá autorizar el aprovechamiento de agua proveniente de fuentes superficiales y la construcción, la operación, el mantenimiento y las mejoras de sistemas de abastecimiento de agua, en inmuebles que integran el patrimonio natural del Estado, previa declaración, por el Poder Ejecutivo, de interés público, en específico para un abastecimiento poblacional imperioso o el aprovechamiento para el desarrollo de actividades agropecuarias privadas o concesionadas de bajo impacto (riego, abrevadero, acuacultura, avicultura) y a favor de los entes autorizados prestadores de servicio público, que a continuación se detallan:

a) El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA).

- 1 b) Las municipalidades que aún prestan el servicio público de agua potable
2 por la Ley N.º 1634, Ley General de Agua, de 18 de setiembre de 1953.
- 3 c) La Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH).
- 4 d) Las asociaciones administradoras de sistemas de acueductos y
5 alcantarillados (asadas), entidades conformadas por usuarios, debidamente
6 constituidas para ese fin e inscritas con ajuste a la Ley N.º 218, Ley de
7 Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, pueden administrar y operar el
8 sistema de acueducto de su comunidad mediante un convenio de delegación
9 suscrito con el ICAA.
- 10 e) Las sociedades de usuarios de agua establecidas con base en lo indicado
- 11 f) el artículo 131, de la Ley de Aguas, Ley N.º 276.
- 12 g) El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento
- 13 h) (Senara).
- 14 i) Los productores agropecuarios en un radio de 3 kilómetros alrededor
15 dellímite de la zona de protección. En caso de que estas actividades
16 requieren la tala de árboles la autorización estará condicionada a la
17 aprobación del Minae. Todas las obras o actividades necesarias para el
18 cumplimiento de los fines aquí establecidos deberán ser ejecutadas con base
19 en estudios técnicos, procurando el menor impacto ambiental posible según
20 el instrumento de evaluación de impacto ambiental que corresponda y en
21 estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en especial lo
22 dispuesto sobre los criterios técnicos aplicables para la intervención de áreas
23 silvestres protegidas contemplados en la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad,
24 de 30 de abril de 1998, y sus reglamentos.

25 En el caso de áreas silvestres protegidas de protección absoluta, sea parques
26 nacionales y reservas biológicas, además deberá cumplirse con lo dispuesto en el
27 artículo 38 de la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995.
28 Asimismo, los estudios técnicos que se realicen deberán demostrar que no existe
29 otra fuente alternativa disponible para garantizar el abastecimiento de agua para la
30 población beneficiaria en condiciones adecuadas de calidad y cantidad, y las
31 actividades propuestas deberán contar, de manera previa, con el aval técnico del
32 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA).

33 Se autoriza a los entes prestadores indicados en este artículo para que realicen
34 actividades del aprovechamiento de agua proveniente de fuentes superficiales y la
35 construcción, la operación, el mantenimiento y las mejoras que sean necesarias

1 para el sistema de abastecimiento poblacional para consumo humano y/o
2 agropecuario de bajo impacto, en los terrenos patrimonio natural del Estado que no
3 formen parte de áreas silvestres protegidas y que hayan sido adquiridos por ellos
4 mismos o por algún otro ente prestador del servicio público de abastecimiento
5 poblacional para consumo humano y/o agropecuario de bajo impacto, con el fin de
6 proteger el agua y asegurar la prestación de este servicio a las futuras
7 generaciones. En estos casos, los entes prestadores deberán cumplir con los
8 demás requisitos establecidos en este artículo y en la normativa nacional. Los entes
9 prestadores continuarán administrando estos terrenos, que en los demás aspectos
10 seguirán sujetos a las condiciones, limitaciones y protecciones propias del
11 patrimonio natural del Estado, según lo dispuesto en esta ley.

12 Las instituciones autorizadas deberán asegurar que no se altere el caudal ecológico
13 indispensable para el funcionamiento del ecosistema, dentro y fuera de las áreas
14 silvestres protegidas, de manera que se mantenga bajo un esquema de uso y
15 aprovechamiento sostenible. El monitoreo de este le corresponderá al Minae.

16 En forma anual, el ente autorizado prestador del servicio público para el
17 abastecimiento poblacional autorizado deberá presentar, ante el Sistema Nacional
18 de Áreas de Conservación (Sinac) y la Dirección de Aguas, el informe de los
19 resultados de los aforos, dada la naturaleza y la fragilidad ambiental de las áreas
20 silvestres protegidas.

21 **CAPÍTULO II**

22 **ADICIONES**

23 **ARTÍCULO 3-** Adiciónese el inciso n) al artículo 3 de la Ley Forestal, Ley
24 N.º 7575, y sus reformas; para que de ahora en adelante se lea de la siguiente
25 manera: Actividad agrícola de bajo impacto: es aquella que se basa en principios de
26 sostenibilidad y respeto por el ambiente, buscando mantener la productividad de los
27 cultivos a partir del uso de tecnología de riego de precisión o cualquier otra
28 tecnología que del aprovechamiento del recurso hídrico preserve y proteja la
29 biodiversidad. Hemos encontrado también con la limitación que plantea la ley
30 forestal en el acceso al agua en las zonas declaradas de reserva que constituyen
31 patrimonio del Estado. En muchos asentamientos del Instituto Nacional de
32 Desarrollo Rural (Inder) se estiló dejar una parte de la finca como zona de reserva,
33 la cual fue traspasada por el Inder al Sinac. Regularmente en estas zonas de
34 reserva se ubican cauces de quebradas, ríos o nacientes que son las que pueden

potenciar el desarrollo de actividades en las áreas de producción. El artículo 18 de la ley forestal solo permite el acceso a estas zonas para la captación de agua para consumo humano. Dejando por fuera actividad de sostenibilidad y manutención agrícola de bajo impacto. Se considera pertinente valorar la propuesta de permitir el acceso al agua para otras actividades como la producción agropecuaria que promuevan el desarrollo rural en armonía con el ambiente, el desarrollo sostenible y garanticen la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores.

POR TANTO ESTA COMISIÓN SUGIERE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Dar el apoyo positivo al expediente legislativo 24.268
2. Solicitar a la Secretaría del Concejo emitir el comunicado de respuesta del acuerdo tomado, con copia a esta comisión permanente.
3. Que ambos acuerdos queden en firme y aprobados

Acuerdo 2°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; instruir a la Secretaria de este Concejo dar la respuesta sobre lo dictaminado por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales: Dar el voto positivo de apoyo sobre el Expediente Legislativo Número N°24.268 “REFORMA A LA LEY FORESTAL, LEY N° 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Comisión de Asuntos Sociales

En cuarta reunión la comisión de Asuntos Sociales, celebrada de manera presencial el 1 de octubre de 2024 a las 19 horas con 30 minutos, encontrándose en la reunión la señora Katia Calvo Sánchez cedula de identidad tres cero trecientos nueve cero seiscientos veinte ocho como presidenta, el señor Fabián Méndez Pereira cedula de identidad tres cero trecientos cincuenta y tres cero ciento cuarenta y uno como secretario y el señor Evelio Camacho Ulloa cedula nueve cero cero setenta y nueve cero ciento veinte dos.

Artículo I. Análisis de la Moción:

En atención a la solicitud de los vecinos de Santa Elena de la Victoria de Jiménez,

1 con relación al salón comunal de la localidad. Y después de tener acercamiento con
2 un miembro la asociación de desarrollo de Juan Viñas y de igual forma una reunión
3 formal con los miembros de la filial de Santa Elena.

4 Como Comisión de Asuntos Sociales destacamos los siguientes puntos claves que
5 justifican nuestra posición.

6 • **Administración del inmueble:** este está a cargo en cierto punto a la asociación
7 de desarrollo de Juan Viñas.

8 • **Alquiler del salón.** El salón fue alquilado para un proyecto de guardería.

9 • **Creación y afiliación de la filial de Santa Elena a la asociación de desarrollo.**

10 Se organizaron los vecinos y formaron la directiva para poder seguir con proyectos
11 y utilizando el salón comunal a través de la asociación de desarrollo de Juan Viñas.

12 Por lo tanto, recomendamos al presente Concejo tomar el siguiente acuerdo:

- 13 1. Apoyar a los vecinos de Santa Elena en su necesidad de tener un salón
14 comunal donde puedan realizar reuniones, actividades y demás cosas que
15 se requieran en el momento.
- 16 2. Apoyar a la directiva de la filial de Santa Elena en su gestión, para que ellos
17 en el tiempo necesario puedan retomar la administración del salón comunal.
- 18 3. Que se instruya a la secretaria de consejo para enviarle respuesta a la
19 directiva de la filial de Santa Elena, con lo solicitado en este dictamen.

20
21 **Acuerdo 3°**

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; instruir a la Secretaria de este Concejo dar
23 la respuesta sobre lo dictaminado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales:
24 dar el voto positivo de apoyo a los vecinos de Santa Elena de la Victoria de Juan
25 Viñas, con relación al salón comunal de la comunidad.

26
27 **ARTÍCULO VII. Informe de Alcalde (sa)**

28 **Informe de la Alcaldía con fecha del 06 de octubre del 2024 emitido por la señorita**
29 **Ana Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa de Jiménez quien manifiesta lo siguiente“...**

30 A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana
31 del 30 al 06 de octubre:

- 32 • Atención al Público en Juan Viñas y Pejibaye.
- 33 • Sesión de Junta Vial para lo cual se brindó el acta respectiva.
- 34 • Inicio de la Campaña de gestión de cobro a partir del 1 de octubre y hasta el
35 16 de diciembre en que se llevará a cabo el sorteo.





MUNICIPALIDAD
DE JIMÉNEZ



SORTEO NAVIDEÑO

Participan todos los abonados de la Municipalidad de Jiménez que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones municipales o que pongan al día sus cuentas y arreglos de pago, antes del 15 de diciembre de 2024. Cada abonado recibirá un cupón por cada pago que realice.

EL SORTEO SE LLEVARÁ A CABO EL
16 DE DICIEMBRE DE 2024

Premios

- 1 Set de cuchillos y tabla para picar
- 1 Percolador de 25 tazas
- 4 cenas dobles
- 2 pases especiales dobles para el Parque de Diversiones
- 2 entradas dobles al Cine
- 5 cursos preparatorios para la prueba teórica de manejo

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Organizador: El sorteo es organizado por la Municipalidad de Jiménez, como parte de la campaña de recaudación 2024.
2. Participación: Participan todos los abonados de la Municipalidad de Jiménez que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones municipales o que pongan al día sus cuentas y arreglos de pago, antes del 15 de diciembre de 2024. Cada abonado recibirá un cupón por cada pago que realice.
3. Fecha del Sorteo: El sorteo se realizará el lunes 16 de diciembre de 2024.
4. Premios: Se sortearán varios premios, los cuales serán anunciados previamente en los canales oficiales de la Municipalidad.
5. Método de Selección: Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria mediante un sorteo público.
6. Condiciones para Reclamar el Premio: Los ganadores serán notificados por teléfono o correo electrónico, y deberán presentar una identificación oficial para reclamar su premio. Si un ganador no reclama el premio dentro de 30 días naturales, perderá su derecho al mismo.
7. Aceptación de Términos: La participación en el sorteo implica la aceptación total de estos términos y condiciones.
8. Modificaciones: La Municipalidad se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones del sorteo en caso de ser necesario, previo aviso a los participantes.



- Apertura del nuevo horario en la oficina en Pejibaye, a partir del viernes 4 de octubre se atiende todos los viernes en horario de 8:00am a 2:00pm, para lo cual se le agradece a la población la buena respuesta a esta iniciativa.

www.munijimenez.go.cr

!NUEVO HORARIO DE ATENCIÓN EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PEJIBAYE!

A partir del **4 de octubre**, abrimos un nuevo horario de atención para brindarte el mejor servicio.

 **Día: Todos los viernes.**

 **Hora: Desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.**

 **Lugar: Oficina de Pejibaye.**

Te esperamos en nuestras instalaciones para atender tus consultas y trámites.

Teléfono Oficina de Pejibaye: 2531-0060.



- Video promocional con la Federación Nacional de Rafting con el apoyo de Comunicaciones Jiménez y en el Facebook de la municipalidad, cuyo equipo representará al país en el Campeonato Panamericano Chile 2024, durante el mes de noviembre, en el cual clasificaron en 1er lugar, luego de 3 fechas

Acta Sesión Ordinaria 23 del 07-10-2024

disputadas. Parte del de trabajo es apoyar la diversificación del deporte en el cantón Jiménez.



- Inspecciones varias en el Distrito de Pejibaye, en las comunidades de El Humo, Pejibaye Centro, Plaza Vieja y Pangola.



- Reunión Municipalidad de Jiménez e Intendencia de Tucurrique con Directores de centros educativos de segunda enseñanza del cantón, con el fin de construir el perfil para la implementación de la estrategia de Talento Humano, proyecto Nueva Turrialba-Jiménez, impulsada por PROCOMER.



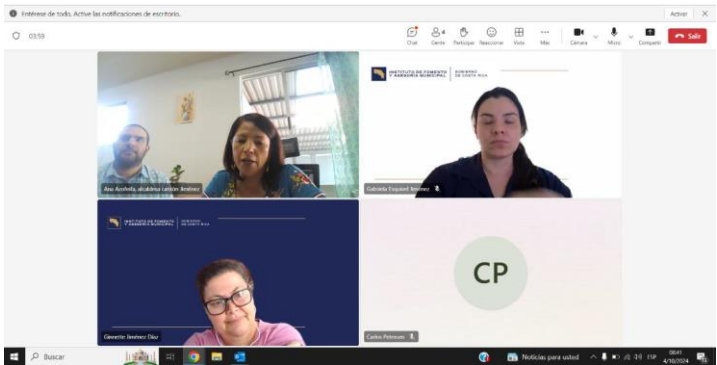
- Reunión Municipalidad de Jiménez e Intendencia de Tucurrique y directores de centros educativos de segunda enseñanza del cantón con la Municipalidad de Turrialba, con el fin de construir de forma conjunta el perfil regional para la implementación de la estrategia de Talento Humano, proyecto Nueva Turrialba-Jiménez, impulsada por PROCOMER.
- Reunión con representante del Grupo Organizador y de la Red de Ferias Comunes de Pejibaye para conocer sobre el evento “Feria Agro Cultural y de Intercambio de Semillas” a realizarse en Pejibaye el 17 de noviembre del año en curso, con el fin de contar con la finalidad es promover la biodiversidad, preservar variedades locales y ancestrales, y fomentar la agricultura sostenible, educar a la comunidad sobre la importancia de las semillas, fortalecer redes de agricultores y consumidores y facilitar el acceso a recursos agrícolas. Además, incentivar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes, contribuyendo a la seguridad alimentaria local.
- Participación en la actividad de celebración del adulto mayor en la escuela del Humo, actividad en la que participa como organizadora la regidora Deyanira Vega, a la cual se le agradece la invitación.



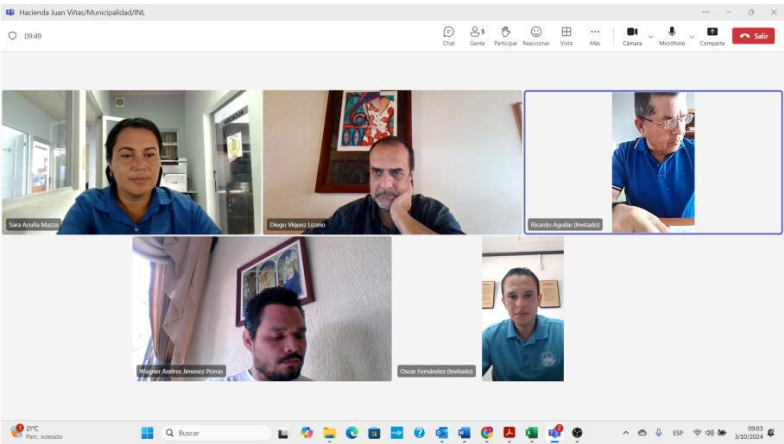
- Participación presencial en la sesión ordinaria como parte de la Junta Directiva de UNGL



- Sesión interna con el personal para planeación del IV Trimestre 2024.
- Reunión con el IFAM para contar con apoyo técnico para estudio tarifario de la planta de tratamiento de Caña Real. Esta solicitud se tramitó durante el mes de agosto del presente año. Se contó con la participación del encargado del acueducto municipal.



- Primer acercamiento con la UNGL, para explorar opciones de apoyo con recursos de cooperación internacional para llevar a cabo un proyecto de sostenibilidad ambiental, en busca de mejores tarifas de la planta de tratamiento para la comunidad de Caña Real.
- Reunión con la Escuela de Oficios La Luciérnaga, en conjunto con el encargado de Recursos Humanos de Hacienda Juan Viñas, para conocer la demanda laboral de dicha industria y plantear el perfil los cursos que se brindaran.



- Reunión con los participantes en la Feria del Agricultor en Juan Viñas, con la participación del director de Ferias del Agricultor, el administrador de la feria y la participación de miembros del Concejo Municipal. Durante la reunión se lograron acuerdos, la realización de una encuesta para buscar oportunidades de mejora. Asimismo, se comunicó por parte del presidente de la Junta Regional de Ferias del Agricultor sobre la promoción mediante la cual se rifa de un vehículo Nissan Kicks, 2025, cuya promoción inició el 4 de octubre y se extiende hasta el 14 de febrero entre todas las personas que realicen sus compras en la feria. Esta promoción llega en un momento muy importante para impulsar esta iniciativa tan significativa para el distrito de Juan Viñas.



Resumen de los trabajos realizados dentro del Departamento de Gestión Vial:

A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

- Colocación de un paso de alcantarilla sector Santa Marta de Juan Viñas
- Limpieza sistema de drenaje sector Flor de Liz, Juan Viñas
- Limpieza mecanizada y remoción de derrumbes menores, camino El Congo, Juan Viñas

LIMPIEZAS MANUALES EN CAMINOS VECINALES

- Sector Plaza Vieja, Pejibaye



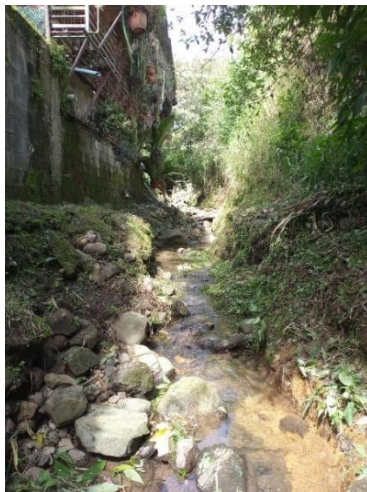
- Sector Lagunilla, Pejibaye



- Sector Ponciana, Pejibaye



- Sistemas de drenaje El INVU



- Sistemas de drenaje El INVU

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

- Labores administrativas propias del Departamento.
- Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM

No hubo

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

No hubo

ARTÍCULO X.Mociones

No hubo

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

1.



Municipalidad de Jiménez
CONCEJO MUNICIPAL
Tel: 2532-20-61 Ext 108
Correo Electrónico: secretariaconcejo@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

Fecha: 4-10-2021

Moción: ☐

Asuntos varios: ☒

Presentado por: Ralfo Calvo Sánchez

Tema en cuestión: Problema de camino en mal estado

0017

La Señora Maritza Ramírez vecina de Quebranta Juan Viñas nos solicita la ayuda de arreglo del camino que se encuentra en mal estado ella tiene el conocimiento que es un camino servidumbre. Se adjunta fotografía.

Ralfo Calvo Sáenz

Firma: Ralfo Calvo Sáenz

Recibido:

1



21

22

ACUERDO 1°

23

Este Concejo acuerda por unanimidad trasladar copia del presente documento al Arq. Luis E. Molina Vargas, del Departamento de Gestión Vial, solicitándole el criterio técnico respecto a la solicitud presentada.

24

25

2. Oficio AGE-128-2028:



FOR UNA VEJEZ DIGNA Y ACTIVA

AGE-128-2024

Señoras y señores
Concejo Municipal

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), somos una organización sin fines de lucro, declarada de bienestar social con más de 40 años de trayectoria en el país, nuestra propuesta de valor es: **Brindar oportunidades de participación para vivir con protagonismo, el proceso de envejecimiento y la etapa de vejez, por medio de experiencias personales y sociales.**

En el 2023 AGECO tuvo un alcance de alrededor de 21.800 personas en los tres procesos que trabajamos, a saber: Gestión del Aprendizaje y Conocimiento, Participación Social y Redes y Derechos Humanos y Proyección Social y más de 50.000 personas enlazadas a nuestras redes sociales.

En AGECO conscientes:

- a. del fenómeno del envejecimiento poblacional, en tanto es un logro de las condiciones de salud, educación y seguridad que nos han permitido vivir más años; pero también un reto en asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas mayores.
- b. que la cantidad de personas mayores para el año 2023 ascendía al 10% del total de la población en Costa Rica y se espera un crecimiento exponencial.
- c. de la responsabilidad de los gobiernos locales de garantizar que los cantones sean lugares seguros para envejecer.

Nos hemos dado a la tarea de crear materiales especializados que ponemos a su disposición:

- a. **Serie Conozca Sobre:** contiene 23 desplegables sobre temáticas variadas de envejecimiento y vejez, como: pensiones, edadismo, deterioro cognitivo, derecho a la salud, inteligencia emocional, autocuidado y derecho a la autonomía, entre otros.
- b. **Buscador de derechos:** herramienta que sintetiza y permite la localización de los derechos de las personas mayores en los instrumentos jurídicos; por ejemplo, permite visualizar en cuáles artículos de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores o ejes de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez versan sobre algún derecho en específico.
- c. **Violentómetro:** material que reconoce situaciones que pueden violentar los derechos de las personas mayores, organizándolas según su riesgo en las categorías: "atención, alerta, emergencia" se presenta en dos tamaños: separador y afiche.
- d. **Servicio de Orientación Socio Legal:** línea telefónica especializada en escuchar, informar y orientar a las personas mayores atendida por personas voluntarias capacitadas por AGECO. Su divulgación se presenta en tamaño volante y afiche.
- e. **Divulgación de sitio web especializado en los derechos de las personas mayores y la página web de AGECO,** así como dos herramientas tipo "test" *violentómetro* (dirigido a personas mayores para evaluar conductas de riesgo) y *edadímetro* (dirigido a

Asociación Gerontológica Costarricense

2542-4500

www.ageco.org

personas de otras edades para reconocer la imagen sobre la vejez y el envejecimiento). Se presenta en un volante con códigos QR.

- f. **Infografía sobre mitos y estereotipos** y cómo estos generan discriminación y violencia.
- g. **Información sobre nuestro programa de empleo, empresariedad y voluntariado:** Sigo Vigente +45.

En esta misma línea, también interesa dar a conocer que AGECO cuenta con un **programa enfocado en acompañar, asesorar, capacitar y sensibilizar a los gobiernos locales** en su labor de hacer de los cantones un espacio para vivir y envejecer dignamente.

Nos ponemos a su disposición para dialogar a los correos adotta@ageco.org y amonge@ageco.org con Andrea Dotta Brenes, coordinadora del Proceso de Derechos Humanos y Andrea Monge García, gestora del Programa de Enlace Municipal.

Creemos firmemente en que el trabajo articulado entre organizaciones sociales, gobiernos locales, instituciones públicas y privadas es la vía para la construcción de sociedades más justas e inclusivas.

Muy atentamente y a su disposición,


Fabián Trejos Cascañte
Gerente General AGECO

Cc. Alcaldía Municipal



Asociación Gerontológica Costarricense



2542-4500



www.ageco.org

1

Acuerdo 2°

2 El Concejo acuerda por unanimidad: expresar su agradecimiento al personal de
3 AGECO por los materiales didácticos proporcionados, así como por su disposición
4 de colaborar con nosotros.

5 **3. Nota suscrita por la señorita Ana Cecilia Mazza Calvo, quien manifiesta**
6 **lo siguiente:** “Mediante la presente misiva en primera instancia me permito
7 saludarles y seguidamente, informarles que desde el seno de esta comisión

1 estamos empeñados en rescatar espacios de uso colectivo, brindar
2 oportunidades de esparcimiento, crear nuevas memorias artísticas y
3 culturales y, principalmente, ofrecer sanas prácticas y eventos recreativos de
4 interés para la comunidad en general.

5
6 En apego a lo mencionado y, dado que no tenemos contenido económico
7 propio y dependemos del presupuesto municipal, solicitamos muy
8 cordialmente se sumen a nuestra iniciativa validando si es posible contribuir
9 con algunos de los gastos del evento, ya que se va a ofrecer gratuitamente
10 en Juan Viñas, específicamente en el Gimnasio Municipal en barrio El Invu.

11
12 El evento como tal se trata de una presentación conjunta entre la Banda de
13 Conciertos de Cartago y nuestra ya conocida y querida ViniBand ya que, de
14 manera desinteresada, ambos directores han donado su espacio en agenda
15 y el talento de sus músicos para brindarnos un evento gratuito abierto a la
16 comunidad. Adicionalmente, la Escuela de Música será la telonera de la
17 noche, ya que no concebimos organizar un acto tanta calidad al margen de
18 nuestros nuevos talentos. La fecha pactada para la actividad es el viernes 25
19 de octubre del presente.

20
21 Necesitamos cubrir los costos vinculados al transporte de los instrumentos
22 de la banda, desde Cartago y el debido retorno, por lo que requerimos de
23 aproximadamente ¢100.000,00 para contratar los servicios de un camión
24 apto y con capacidad suficiente para todos los accesorios. Además, debemos
25 cubrir los costos del sonido y equipo asociado a este, también por un precio
26 de ¢100.000,00 y, finalmente, cubrir el refrigerio para unos 70 músicos, para
27 lo cual estimamos entre ¢110.000,00 y ¢125.000,00.

28
29 Sabemos que tanto la Alcaldía como el municipio tienen sus propios
30 proyectos, pero creemos coincidir cuando hablamos de temas de interés
31 comunal, recreación y cultura.

32
33 Dicho lo anterior, agradeceremos su pronta respuesta para validar lo
34 pendiente y continuar gestionando lo que corresponda.

1 **Acuerdo 3° inciso a**

2
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad: solicitar a Alcaldía Municipal divulgar en el
4 perfil del Facebook de la Municipalidad, el afiche de la presentación de la Banda de
5 Conciertos de Cartago con la ViniBand, que se realizará el próximo 25 de octubre
6 en el Gimnasio Municipal, Ubicado en el barrio INVU. **ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **Acuerdo 3° inciso b**

10
11 Este Concejo acuerda por Unanimidad: solicitar a la Alcaldía Municipal que valore
12 la posibilidad de colaborar con algunos gastos necesarios para llevar a cabo la
13 presentación de la Banda de Conciertos de Cartago con la ViniBand, con el fin de
14 garantizar su éxito y beneficio para la comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO.**

16
17 **El señor Ricardo Aguilar Solano, realiza el siguiente comentario:** Queridos
18 compañeros del Concejo, con respecto a una moción, una información, un
19 documento que ustedes nos mandaron a nosotros por parte de la ANEP, que les
20 diéramos o que les enviáramos un expediente completo ¿cómo se llama? foliado y
21 debidamente su orden cronológico, ¿verdad? hemos venido desde el primer
22 momento en que el documento nos llegó, yo personalmente me le he puesto atrás
23 el asunto junto con Doña Ana y los compañeros también de la Municipalidad.Ok voy
24 a ser muy transparente y yo no me voy a andar justificando ni mucho menos, pero
25 las cosas tal y como son. Porque creo, señora Presidenta, que hemos hecho un
26 esfuerzo enorme, enorme, enorme, ustedes no tienen idea, para poder tener ese
27 expediente.

28 Cuando nosotros solicitamos el expediente físico, se supone que tenía que haber
29 un expediente físico, ¿no? Pues no existía expediente físico. No existía un
30 expediente físico, ¿verdad? Entonces, por ahí quiero hacer alguna aclaración
31 importante, señora Presidenta. Creo que sería injusto señalar a esta administración
32 de alguna responsabilidad directa con respecto al documento del manual de
33 puestos. Porque este documento fue visto, fue aprobado y fue ejecutado por la
34 administración anterior. Y como le digo, yo no voy a venir aquí a justificarme ni a
35 justificar a nadie, pero igual que ustedes pienso que debía haber existido un
36 expediente físico, ¿cómo trabajaban? ¿cómo administraban? ¿cómo lo hacían? No
37 sé. Y no es mi caso, no es mi tema, y no es mi punto. Nosotros, como nueva

1 administración, nos dimos a la tarea de registrar, de buscar, de regatear documento
2 por documento. Ustedes no tienen idea de lo que ha significado eso.

3 No sé si ustedes se imaginan cuántos folios puede tener un expediente de esos.
4 ¿Verdad? Y si bien es cierto, les voy a ir llevando un poco de largas al asunto,
5 porque queríamos como administración cumplir con lo que ustedes nos solicitaron.

6 Porque tampoco nos vamos a cruzar de brazos y decir, eso no es responsabilidad
7 de nosotros. No hay un expediente, no hay documentación, etcétera, etcétera,
8 etcétera, todo lo que quieran. Pero sí quiero recalcarle, señores concejo que sería
9 injusto tachar o señalar a esta administración de cosas que sucedieron o no
10 sucedieron en administraciones anteriores.

11 Señora Presidenta, quiero hacer la entrega del documento, con esto les quiero decir,
12 compañeros y compañeras, que tenemos más de 2.000 folios, más de 2.000 folios.
13 Dichosamente quisimos escanearlos, pero es el peso del escanear, usted sabe que
14 así es, y que no lo soporta el sistema. Entonces, sí me voy a disculpar porque no lo
15 pudimos foliar todo, señora Presidenta. Hay mil y resto de folios. Quedan otros
16 tantos por foliar y lamentablemente que estarle dando tanto al folio se nos desarmó,
17 se nos dañó.

18 Hemos hecho un gran esfuerzo por tener este documento aquí. Dios quisiera que
19 nunca más se vuelva a presentar una situación de estas que cuando nos pidan un
20 documento lo encontremos. Ahí está el documento.

21 Eso tienen que pasar ustedes como concejo a revisar y que lo certifiquen como nos
22 lo citó la ANEP, ¿verdad? Entonces, igualmente estamos en la mayor disposición
23 de ponernos a las órdenes de ustedes si hace falta alguna otra información, pero
24 les repito, más de dos mil folios no es cosa fácil y menos en el tiempo que se logró
25 trabajar este documento. Entiendo perfectamente, doña Ana su preocupación, hoy
26 a las seis de la tarde inclusive me llamó desde Colombia muy preocupada, ¿verdad?
27 gracias también pues a Sarita que nos ayudó muchísimo a Adriana también nos
28 ayudó inclusive tuvimos que traer dos jornales a la bodega, dos jornales a sacar
29 cajas a la bodega y comenzar a buscar y a buscar y a buscar, ¿verdad? Eso no
30 debió haber sido ¿verdad? Pero sucedió, así es que por un lado señora Presidenta
31 y estimados compañeros del Concejo me siento satisfecho y contento de haber
32 entregado la documentación que solicitaron, por otro lado un poco frustrado por la
33 forma en que lo hicimos y por último pues pedirles por favor comprendan la situación
34 no hemos terminado de foliar esa es la realidad, esa la verdad yo no voy a venir aquí

1 con cuentos ni con excusas pero ahí tienen el documento señora Presidenta
2 muchas gracias.

3 **Ana Mazza Calvo:** Bueno primero gracias don Ricardo por la transparencia, porque
4 nosotros que ya investigamos el tema sabíamos que no existe un documento físico
5 al respecto, sabíamos que no existe tal expediente, pese a lo que se haya dicho en
6 el veto, pese a lo que se haya rumorado adicionalmente ya sabíamos de esta
7 situación incluso sé que los muchachos de ANEP son conscientes que eso no existe
8 ¿verdad? que tal cual expediente no existe, desconozco el procedimiento al 100%
9 si es cierto que ellos nos hicieron una solicitud a nosotros del documento pero
10 nosotros elevamos la solicitud del documento certificado tal cual ellos la elevaron
11 yo no voy a ser tan irresponsable de pedirle a nuestra secretaria que certifique este
12 documento, sin que ella vea los originales, tal cual no lo entregan nosotros lo
13 pasaríamos a los muchachos de ANEP porque al igual que usted yo no voy a
14 descargar en esta administración la responsabilidad de unas malas prácticas de una
15 administración anterior, como se lo dije a doña Ana la semana pasada fue un
16 momento incómodo tal vez y no me gusta tener que recurrir a ese tipo de presiones
17 pero si no entregamos estos documentos nos vemos expuestos a demandas, no
18 es una, son demandas a nosotros nos ha quitado el sueño también este tema y por
19 eso elevamos una derogación de ese manual de puestos, porque sabíamos que
20 había vicios en el proceso y no encontrar un expediente físico es parte de
21 eso, verdad, no quiero hablar más de lo necesario porque no quiero comprometer
22 también a nadie, pero si entiendo la situación creo que agradecemos el esfuerzo de
23 haber por lo menos dado fe de que el documento como tal en manos de ustedes no
24 se encuentra y eso es importante pero Ricardo creo que es muy importante también
25 que eso no lo hagan llegar por escrito que no quede solamente en la sesión como
26 tal que con la entrega de estos documentos tal cual usted lo está haciendo, quede
27 por escrito de manera formal y si bien ustedes no lo ejecutan nos veremos obligados
28 a ejecutarlo nosotros pero me parece que la única forma de que esto no recaiga en
29 la administración actual es que ustedes sienten el precedente judicial al respecto
30 entonces al igual que usted yo no concibo que por la magnitud de la seriedad del
31 asunto no exista un expediente físico o digital ¿verdad? Formal, certificado entonces
32 le puedo asegurar que si ustedes no actúan vamos a tener que actuar nosotros nada
33 más vamos a esperar ese oficio formal de parte de ustedes y les pido ahorita y le
34 pido a la secretaria que en el momento que ustedes nos lo hagan llegar, nos lo

1 remitan de forma inmediata para darlo casi que por recibido junto con los
2 documentos.

3 **Ricardo Aguilar Solano:** no, disculpe Presidenta, el digital sí que es ese el físico,
4 no ese físico el físico porque nosotros imprimimos todo lo que estaba digital.

5 **Ana Mazza Calvo:** ok, entonces el expediente está completo en digital, correcto
6 pero ¿qué peso tiene o qué? porque si está en digital se puede haber entregado
7 bueno, es que hay que entregar el certificado ahora original con poco así es la
8 certificación original con poco así lo mostramos y lo solicitó la ANEP, la certificación
9 si no, entonces don Ricardo, yo creo que es algo que es importante que ustedes
10 como administración lo hablen no sé, la preocupación de doña Ana pues es la
11 preocupación general nuestra ¿verdad? y como le digo se lo recibimos físicamente
12 porque no lo vamos a hacer andar cargándolo ¿verdad? pero si lo damos por
13 recibido formal con el oficio que corresponda para que ustedes puedan ponernos
14 esos puntos en papel yo entiendo ¿verdad? el peso que significa poder descargar
15 eso pero sí es importante que sentemos el precedente porque si nosotros no nos
16 sacudimos en este momento no tenemos cuanto, lamentablemente en su momento
17 creo que hubo un desperdicio de una moción que yo presenté cuando llegué acá la
18 primera moción que presenté le pedí a la alcaldía un estado de la situación
19 financiera, juridical y administrativa de la municipalidad y me parece que fue un
20 momento en el que se desperdició tal vez por desconocimiento porque faltaba un
21 poco más de conocer de la situación o no sé pero creo que tal cual se presentó
22 quedaron muchos vacíos y quedaron muchas cosas en el aire y quedaron muy bien
23 respaldados los anteriores cuando nosotros sabíamos que había muchas cosas que
24 se podían esclarecer ahí, si esta no es una segunda oportunidad no sé cuánto, creo
25 que este es el momento en el que ustedes como administración tienen que sentar
26 el precedente y como le digo estoy segurísima que si no lo hacen ustedes de cuenta
27 propia pues tendremos que actuar nosotros, porque no vamos a dejar que recaiga
28 en los que estamos aquí la responsabilidad de un mal actuar que no nos compete y
29 si no lo hacemos por esa vía pues no hay otra, le agradezco su sinceridad, yo sé
30 que hubo muchas personas involucradas en este proceso y agradezco la
31 transparencia con la que nos hace la indicación pero sí como le digo lo daría por
32 recibido en el momento en que nos llegue ese oficio formal de parte de ustedes,
33 porque nosotros necesitamos ese respaldo también y porque creo que si la
34 respuesta fue formal pues la contraparte también lo debe lo debe hacer, sin ver los
35 documentos no podemos creo que opinar más y pues como le digo lo daremos por

1 recibido en su momento con el oficio como corresponde y gracias por la
2 transparencia, por la sinceridad y por hacerle frente, porque son momentos
3 incómodos, difíciles y posiblemente tengamos situaciones, esperemos como usted
4 dice que no sea una situación como esta tan desgastante pero posiblemente nos
5 esperen más momentos difíciles y así debe ser cuidándonos las espaldas todos
6 porque este barquito si por donde hay un hueco va a entrar el agua, indistintamente
7 que sea administrativo o sea el concejo, entonces aquí remando juntos buscando
8 las mismas coincidencias y tratando de limpiar los mismos errores o las mismas
9 buscando los mismos puntos de mejora, entonces les agradezco a todos no sé si
10 alguien más tiene algún punto.

11 **Alan Quesada Hernández:** Buenas noches señora presidenta Sí, don Ricardo
12 como lo mencionó la señorita presidenta es un momento difícil asumir, no asumir
13 sino dar la cara de una situación administración anterior, créame que a nosotros la
14 comisión de jurídicos fue el primer documento que nos llegó de la ANEP donde
15 dedicamos casi tres meses aproximadamente a consultar e investigar, todo lo
16 concerniente al manual de puestos, reuniones con diferentes funcionarios por así
17 decirlo donde vimos las explicaciones donde hubo una reunión un jueves aquí con
18 los funcionarios, sobre se explicó vimos la posición de ellos y sabíamos que no
19 existía ese documento físico, nosotros lo sabíamos desde tal vez un mes de haber
20 empezado la investigación sobre ese manual de puestos, lamentablemente como
21 dijo la señora presidenta, hubo una oportunidad en una moción de presentar ese
22 descargo de decir no existe, no hay esto, no se dio, para nosotros como miembros
23 del Concejo y como la Comisión de Jurídicos que hemos estado detrás de
24 situaciones que no va a ser la primera de muchas que pueden venir de
25 administraciones, de Concejos anteriores, donde veníamos o venían, perdón si
26 ofendo a alguno y no opinábamos nada, nosotros este Concejo no queremos ser
27 eso, todos tienen derecho a expresar su oposición pero con lo del manual ha sido
28 una lucha desde que empezamos, una lucha fuerte desgastante en el buen sentido
29 de la palabra, porque nos gusta la comisión de jurídicos más otros compañeros del
30 Concejo que se nos han unido, nos han apoyado nos gusta esa parte, porque como
31 se dijo en el discurso su momento la señorita presidenta queremos hacer un concejo
32 de hsitoria, a 12 años de concejos anteriores, así sencillamente queremos que los
33 funcionarios tengan sus derechos que en su momento se les ha adquirido y esto es
34 parte de un iceberg que hay, de un iceberg que no es con ninguna mala intención
35 de decirle doña Ana usted tiene esta culpa don Ricardo usted tiene esta culpa, es

1 ser transparentes decir desde un primer momento no teníamos ese expediente tal
2 vez hubiera sido la solución más fácil no tan desgastante como lo que nos presenta
3 usted hoy y lo aclaro que fue la seccional de ANEP que pidió a la Alcaldía ese
4 documento certificado, foliado y a nosotros los que nos tenían que mandar era
5 copia, correcto eso es lo que dice y que le diéramos seguimiento a la nota que envió
6 la ANEP por eso quiero aclarar que esto debería hacerse llegar a la seccional como
7 ellos lo pidieron.

8 **Ana Mazza Calvo:** si de hecho dejo hacer la aclaración, gracias don Alan que de
9 hecho, estos digamos que son los más originales que existen le pertenecen
10 realmente a la Seccional y a nosotros una copia, pero igual me parece que la
11 entrega formal hacia ellos debe ser con el oficio si a nosotros nos hacen llegar los
12 dos tantos de inmediato nosotros meteremos el que le corresponda pero si para
13 nosotros es una copia yo entiendo la situación y esto no muestra la magnitud del
14 desgaste que pudo significar entonces a veces necesitamos esto, tener que
15 visualizar hacer cosas así yo si me imaginaba que tenía que ser algo monstruoso
16 porque estamos hablando que nosotros leemos actas de muchos folios por horitas
17 de sesión pues obviamente esto debía ser trabajo de muchísimo más tiempo y sé
18 que aquí falta una parte importante que debería existir y que me parece nunca
19 existió entonces deberían de ser lo reitero y creo que apoyo lo que dice don Alan
20 para nosotros fue desgastante trabajar en esto y es un tema que no se ha dejado
21 que ha seguido ahí y no me puedo imaginar también el desgaste que significó para
22 ustedes, pero sí agradezco el hecho que puedan darnos fe de que en las paredes
23 municipales no existe más entonces eso es muy importante gracias don Ricardo,
24 gracias don Alan gracias.

25 **Ricardo Aguilar Solano:** gracias yo cuando inicié la exposición les dije que no voy
26 a ocultar nada porque no tenemos nada que ocultar yo les sugiero a ustedes que
27 nos empiecen a atachar del 1 de mayo para acá porque a partir del 1 de mayo es
28 cuando nosotros empezamos esta administración y yo sé que en lo personal y doña
29 Ana también, estamos dispuestos junto con ustedes a ordenar la casa que difícil, es
30 estar uno afuera y no ver cómo se mueven las cosas y sin derecho a tener opciones
31 a opinar, yo sí les voy a asegurar una cosa, ahora que Alan tocaba el punto de que
32 voy a hacer eco a esas palabras o sea no me malinterpreten pero hay gente que
33 llega aquí y no hablan en toda la noche no dicen nada y tienen 5 o 6 meses y están
34 aquí y no dicen absolutamente nada y ustedes están aquí representando a sus
35 comunidades a sus pueblos a la gente que creyó y confió en ustedes y que opinen

1 que es tonto lo que voy a decir no importa que es muy profundo lo que voy a decir
2 no importa, pero estoy dando mi opinión lo que yo creo y lo que no creo el problema
3 es cuando no lo hablamos y con eso lo que le quiero decir es que por lo menos de
4 mi parte también yo no voy a ocultar absolutamente nada lo que nosotros hicimos
5 aprobamos con la cuestión del manual de puestos fue un documento avalado por la
6 Unión Nacional de Gobiernos Locales, según lo establece el código municipal no
7 fuimos nosotros es el código municipal, que pasó de ahí para atrás no me pregunten
8 ¿qué sucedió? y a la vista está ahí para muestras un botón ¿verdad? que no existe
9 un expediente, así es que yo sí quiero dejar en claro que como Charro, estaba y
10 Víctor también Cristian, Fabián nosotros votamos amparados y de acuerdo a lo
11 establecido por la Unión Nacional de Gobiernos locales lo dijo y ahora que la
12 presidenta estaba diciendo claro si nosotros no si nosotros no denunciemos esto
13 también somos parte somos parte del encubrimiento, así es que por lo menos en lo
14 que a mí me corresponde yo sé que mañana también le vamos a dar seguimiento
15 al tema señora presidenta muchas gracias, muchas gracias a ustedes.

16 **Ana Mazza Calvo:** las gracias a usted don Ricardo entonces aquí dejamos en
17 custodia sí.

18 **Katia Calvo Sánchez:** buenas noches yo sí tengo una duda y no sé, como dice don
19 Ricardo hay que hablar aunque sea la pregunta o la duda sea tonta pero yo no
20 entiendo o no me explico en esta cabeza cómo aprobar un manual de puestos si la
21 auditora misma vio el vicio que estaba viciado aún así no siguieron las
22 recomendaciones de ella, de una auditora o sea, entonces no entiendo cómo es que
23 el concejo pasado o la administración pasada, lo aprobó basándole por encima a
24 los consejos o a los criterios de ella y aún así de ANEP mismo.

25 **Ricardo Aguilar Solano:** no, no, tal vez esa solicitud que está haciendo Katia me
26 la puedo hacer por escrito por favor y que queden actas y que queden actas por
27 escrito por favor claro.

28 **Ana Mazza Calvo:** con mucho gusto de hecho le voy a solicitar a Adriana que por
29 favor queden actas todo, porque me parece igualmente valioso todos los aportes
30 que hizo don Ricardo y lo que hemos acotado nosotros y sí, entonces vamos a hacer
31 llegar la solicitud formal tal vez lo traemos para la siguiente la hacemos la redacción
32 y doña Katia lo presenta formalmente en la siguiente sesión, sabemos que hay
33 temas que no se terminan en una sola sesión, les agradezco mucho a todos.

34

1 **Siendo las veinte horas con tres minutos exactos, la señora Presidenta Municipal Ana**
2 **Cecilia Mazza Calvo, da por concluida la sesión.**

3

4

5	Ana Cecilia Mazza Calvo	Adriana Esquivel Ramírez
6	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO a.i

7 _____última línea_____